

CONDICIONES TÉCNICAS SERVICIOS

SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE RIESGOS DE SEGURIDAD (ERS) Y PLAN DE RESPUESTAS DE EMERGENCIA (PRE) PARA LAS OPERACIONES DEL LOTE Z-69

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

El presente documento tiene por objetivo establecer los requerimientos técnicos y normativas por los cuales se regirá EL CONTRATISTA, en la RCD 088-2022-OS/CD, para el desarrollo del **SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGOS DE SEGURIDAD (ERS) Y PLAN DE RESPUESTAS DE EMERGENCIA (PRE) PARA LAS OPERACIONES DEL LOTE Z-69.**

En estricto deberá cumplir con los objetivos indicados en el Apéndice A del Anexo de la RD N° 129-2021-MINEM/DGH.

1.2. ÍTEMS:

No aplica.

1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- Suma alzada
 Precios Unitarios
 Costos reembolsables
 Mixto

De acuerdo con el formato de propuesta económica del **Apéndice 2.**

1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Reservado en soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, relevamientos, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

1.5. TIPO DE ACTIVIDAD

- (.....) Intermediación laboral
(.....) Tercerización
(...X...) Consultoría/ Asesoría
(.....) Servicio general

1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del PROO1-390)

- (.....) Bajo
(...X...) Medio
(.....) Alto
(.....) No Aplica

1.7. SUBCONTRATACIÓN

- (....) Sí (..X..) NO

EL CONTRATISTA deberá mantener en estricta confidencialidad toda la información recibida de PETROPERÚ o generada como consecuencia de la ejecución del presente Servicio. Asimismo, se obliga a utilizar dicha información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, salvo que medie autorización expresa dada por escrito por el representante autorizado de PETROPERÚ. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá suscribir un Compromiso de Confidencialidad.

En particular, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

- Hacer de conocimiento de su personal y representantes que accedan a la información, respecto del contenido del carácter confidencial de la información y respecto de las obligaciones del CONTRATISTA respecto de su uso y conservación.
- Tomar las medidas que resulten necesarias para impedir que la información confidencial sea conocida por o revelada a terceros o utilizada para fines distintos a los que son materia de este contrato.
- La información confidencial sólo podrá ser divulgada a terceras personas, previo consentimiento expreso y escrito de PETROPERÚ.
- Informar inmediatamente sobre cualquier desvío, pérdida o robo de la información que recibe, así como a tomar las medidas correctivas del caso y asumir las responsabilidades a las que se diera lugar.
- Devolver toda la información que obre en su poder, a requerimiento de PETROPERÚ, incluyendo cualquier copia que se haya producido para el trabajo que se va a realizar.
- Indemnizar a PETROPERÚ en caso de que el incumplimiento de alguno de los compromisos expresados en este documento genere algún daño o perjuicio.

La obligación de confidencialidad subsistirá aún durante el plazo de cinco (5) años después de finalizada la vigencia del contrato y su incumplimiento hará responsable a EL CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a PETROPERÚ.

La obligación de confidencialidad que asume EL CONTRATISTA no alcanza a aquella información que: a) Sea de dominio público; b) Se encuentre en poder del Estudio por otros medios, o le hubiera sido comunicada por terceras personas o; c) Por mandato de la ley o por medio de mandato judicial deba ser divulgada o presentada a las autoridades.

En ese supuesto, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a PETROPERÚ de este hecho con al menos tres (3) días de anticipación con la finalidad que esta última pueda oponer a dicho requerimiento las defensas de ley que considere oportunas.

1.13. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO

En virtud de la presente cláusula, el CONTRATISTA declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato (Ver [Apéndice N°11](#)); manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al CONTRATISTA si, respaldado por evidencias, considera que el CONTRATISTA ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

1.14. SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>

1.15. COMPROMISO DEL CONTRATISTA DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL

PETROPERU practica y promueve el ejercicio de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual en cualquiera de sus formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento, discriminación y violencia, así como promover un lugar de trabajo saludable y seguro que permita el bienestar físico y mental de sus trabajadores. A efectos de trasladar nuestro compromiso de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual a los contratistas de PETROPERU, EL CONTRATISTA deberá presentar, para el inicio del servicio, una Declaración Jurada adhiriéndose a esta iniciativa y al estricto cumplimiento de la Ley N° 29742 “Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual”. Ver **Apéndice N°12**.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1 Experiencia de la empresa

El Postor deberá acreditar experiencia en Elaboración de Estudios de Riesgos y/o Plan de Respuesta de emergencia de instalaciones de hidrocarburos, acreditados con un monto mínimo acumulado de S/. 1,500,000, o su equivalente en moneda extranjera, en los últimos 07 años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás. Además de experiencia en Operaciones Offshore de por lo menos 01 proyecto comprobado en los últimos 10 años.

La experiencia del POSTOR se acreditará mediante copia simple de:

- (i) Copia simple de contratos, órdenes de trabajo u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad de la prestación total o parcial del servicio donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; y/o
- (ii) Copia simple de comprobantes de pago debidamente cancelados.
La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación.

De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

Cabe precisar que cuando la cancelación es en el mismo comprobante de pago, se debe contar con un sello con el término “cancelado” o “pagado” colocado por el cliente del Postor o por una entidad bancaria o financiera.

En los documentos presentados, deberá figurar en forma clara y legible la descripción del servicio, nombre o razón social del cliente, el monto del contrato o de la factura y la fecha del documento o cancelación, de lo contrario no se tomarán en cuenta. Si en los documentos no se indicaran la descripción o alcances del contrato, adicionalmente, el POSTOR deberá presentar información complementaria para tal efecto, de modo que acredite la experiencia solicitada

Para facilitar la evaluación, de preferencia, el POSTOR llenará el **Apéndice N°3**.

III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

3.1. GARANTÍAS (X) SÍ

(...) NO

3.1.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El GANADOR DE LA BUENA PRO deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza a nombre de PETROPERÚ, como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10) del monto contractual.

La carta fianza será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de la entidad que la emite; la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

En caso la carta fianza presentada por el GANADOR DE LA BUENA PRO no sea por el total del plazo estipulado en el párrafo precedente, deberá presentar la prórroga o renovación del plazo de validez de la carta fianza, por lo menos siete (07) días útiles antes de la fecha de vencimiento. Si no se recibe la prórroga o renovación, PETROPERÚ quedará habilitado para ejecutar en forma automática la carta fianza, en resguardo de sus intereses.

Serán aceptadas todos los modelos de cartas fianza emitidas por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca - Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y autorizada para emitir Cartas Fianza, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, según listado de la SBS, o por una empresa considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Debiendo contener necesariamente lo señalado en el modelo del **Apéndice N°5**.

En caso de Cartas Fianza emitidas por Cooperativas, serán aceptadas aquellas que la SBS les haya asignado el nivel modular N°2 o N°3 y cuenten con autorización expresa para realizar como mínimo las operaciones del Nivel N°2; además deberán contar con una clasificación de riesgo B o superior, emitida por empresas clasificadoras autorizadas por la SBS". <https://www.sbs.gob.pe>

Cualquier Carta Fianza que no cumpla con lo establecido en los párrafos precedentes, no será aceptada por PETROPERÚ S.A. y será devuelta al remitente teniéndolas por NO PRESENTADAS.

La carta fianza será devuelta por PETROPERÚ, cuando el CONTRATISTA haya acreditado a satisfacción de PETROPERÚ, el total cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato.

3.2 SEGUROS

(X) SÍ (...) NO

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros.

Las pólizas deben indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 500,000 en límite único y combinado, por evento (para la suma asegurada principal) y en agregado vigencia, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - Responsabilidad Civil Contractual
 - Responsabilidad Civil Patronal, que debe cubrir a todo el personal independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
 - Responsabilidad Civil por Transporte de Personal en vehículos o medios de transporte en general, incluyendo transporte aéreo, terrestre, fluvial y/o multinacional, propios y/o de terceros contratados para tal fin.
 - Responsabilidad Civil por actos de contratistas independientes y/o subcontratistas
 - Responsabilidad Civil de vehículos propios y ajenos.
 - Gastos admitidos hasta US\$ 5,000.00 por evento y en límite agregado vigencia.
 - Gastos penales hasta US\$ 5,000.00 por evento y en límite agregado vigencia.
 - Responsabilidad Civil por incendio, explosión, humo y agua
 - La póliza debe cubrir daños a instalaciones de petróleo y/o gas.

La póliza cubre daños y perjuicios a instalaciones de petróleo y/o gas, incluyendo el Lucro Cesante.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad vehicular**
El Contratista deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas y con un límite no menor por pasajeros u ocupantes de US\$ 20,000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norte América) por persona. Este seguro debe contar con la cláusula de vías no autorizadas y la cláusula de responsabilidad

¹ Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo

civil por ausencia de control con un límite no menor por unidad de US\$ 100,000 (Ciento Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América). La póliza debe cubrir daños a instalaciones de petróleo y gas.

- **Accidentes Personales Pasajeros y Ocupantes**

Cobertura para los ocupantes y pasajeros incluyendo el chofer y tripulantes de los vehículos propios, no propios o alquilados del Contratista sin limitación de ubicación ni actividad, que cubra Muerte Natural e Invalidez Permanente hasta un límite no menor de US\$ 20,000 por cada persona, Gastos de Curación con un límite no menor a US\$ 2,000 por persona y Gastos de Sepelio con un límite no menor a US\$ 1,000 por persona.

Nota: Debe figurar descrito el tipo de contrato y la ubicación según el contrato.

- **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)**

LA CONTRATISTA deberá contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito para las unidades que ingresen a prestar servicio a las operaciones de PETROPERÚ, ya sean automóviles, camiones, camionetas y/o motos, según corresponda. Incluye las coberturas de ley.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros, excepto la póliza de SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta (30) días antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERÚ por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal. (No aplicable para RC Profesional)
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro donde sean los afectados. Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que EL CONTRATISTA ejecute trabajos.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.
- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- El Contratista deberá proporcionar a PETROPERÚ S.A. antes del inicio del contrato, prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este Apéndice. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el Contratista deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de

- seguro, el Contratista deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
 - La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
 - Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
 - Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
 - Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este Apéndice, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el Contratista hacia PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.
 - En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
 - En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
 - Los contratistas independientes/subcontratistas deben tener las coberturas indicadas.

IV. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

4.1 DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

- Declaración jurada de cumplimiento del alcance del servicio ([Apéndice N°4](#)).
- Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales. ([Apéndice N°5](#)).

De acuerdo con el tipo de actividades a realizar en las áreas indicadas, se indica que el nivel de riesgo evaluado es considerado como **MEDIO y se ejecutará con menos de 20 personas**, por lo que, para la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar lo siguiente:

CASS

- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente ([Apéndice N°6](#)).
- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ ([Apéndice N°7](#)).

V. FACTURACIÓN, FORMA DE PAGO Y SUSPENSIÓN DE PAGOS

5.1 ADELANTOS

(.....) SÍ

(...X...) NO

5.2 FACTURACIÓN

Las valorizaciones deberán presentarse de la siguiente manera, aplicable a cada tarifa indicada en el Apéndice 2:

- 40% a la presentación de documentos entregables para revisión de PETROPERU con la Etapa de PHA (Process Hazard Analysis) por lo menos terminada. Esta versión será la revisión "B", ya que se entiende que la revisión "A" será realizada por el CONTRATISTA, antes de presentarlo a PETROPERU.

Hito	Descripción	Requerimiento Para Acreditar Progreso	% Parcial	% Acum.
1	Levantamiento de Información de Campo.	Informe	10	10
2	Elaboración de planos y documentos de ingeniería.	Entrega de planos y documentos de ingeniería	10	20
3	Revisión "A" de los ERS/PRE	Emisión de todos los documentos en emisión A. Revisión Interdisciplinaria.	10	30
4	Revisión "B" de los ERS/PRE	Documentos con Comentarios Finales Incorporados.	10	40

- 30 % una vez ingresada a PETROPERU después de levantar las observaciones de la revisión "B". Esta versión será entregada de manera integral, es decir todas las etapas definidas del Estudio de Riesgos de Seguridad (ERS) y Plan de Respuesta de Emergencia (PRE), las cuales estarán en un mismo expediente y será denominada revisión "C" o se mantendrá en revisión "B" en caso no tuviera observaciones.

Hito	Descripción	Requerimiento Para Acreditar Progreso	% Parcial	% Acum.
5	Versión Final de los ERS/PRE y presentados a la autoridad Competente (OSINERGMIN)	Documentos aprobados por PETROPERÚ.	30	70

- 30 % una vez ingresado a PETROPERU después de levantar las observaciones de la revisión "C" producto de la revisión de la AUTORIDAD COMPETENTE (OSINERGMIN), y el CONTRATISTA indicará en el sello que es una versión "Aprobado" y tendrá la firma y sello del Especialista autorizados por OSINERGMIN, será denominada revisión "0".

Hito	Descripción	Requerimiento Para Acreditar Progreso	% Parcial	% Acum.
6	OTF	A la aprobación (opinión favorable) de los	30	100

		Instrumentos de Gestión de Seguridad ante OSINERGMIN considerando el plazo para la conformidad.		
--	--	---	--	--

El plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario, siempre que los encuentre conforme, caso contrario serán devueltos al CONTRATISTA para su respectiva subsanación. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

El/los comprobantes(s) de pago deberá(n) enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace:

<https://mesadepartevirtual.petroperu.com.pe/mpv/>.

El comprobante de pago deberá estar acompañadas de:

- Valorización aprobada
- Ficha RUC
- Copia del Contrato.
- Acta de conformidad del Servicio (Solo para la valorización final)

Solo se recibirán los comprobantes de pago que cumplan con los siguientes requisitos:

- Razón Social: PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.
- Número de R.U.C.: 20100128218
- Número y descripción del Contrato u OTT.
- Número de HES

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES (en caso de servicios).

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

5.3 FORMA DE PAGO

El/los comprobantes(s) de pago será (n) pagado(s), a los sesenta (60) días calendario.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una **MYPE** será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N° 150-2007-EF y modificatorias.

5.4 SUSPENSIÓN DE PAGOS

PETROPERÚ se reserva el derecho de suspender los plazos previstos en las Condiciones Técnicas para efectuar los pagos a su cargo, cuando el CONTRATISTA haya ignorado requerimientos escritos hechos formalmente por PETROPERÚ sobre aspectos del servicio de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA y, cuando no se hayan solucionado dichas solicitudes, habiendo PETROPERÚ acreditado dichos incumplimientos fehacientemente. Tal suspensión cesará una vez PETROPERÚ verifique que el CONTRATISTA ha cumplido con todos los requerimientos formulados, no pudiendo negarse a levantar la suspensión por motivos que carezcan de racionalidad técnica, legal y/o comercial.

VI. DESCRIPCIÓN DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

6.1 NORMATIVA TECNICA

La contratación del Servicio responde a la siguiente normativa vigente

- Reglamento de Seguridad en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2007-EM y modificatorias.
- Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo 039-2014-EM y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 012-2015 EM.
- DECRETO SUPREMO N° 081-2007-EM, Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos.
- Resolución de Consejo Directivo, 03 de Junio del 2021, N° 113-2021-OS/CD “Autorizan la publicación para comentarios del Procedimiento para la emisión de opinión favorable de los Estudios de Riesgos de Seguridad y Planes de Respuesta a Emergencias de las actividades de hidrocarburos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Seguridad para las actividades de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N°043-2007-EM”
- Resolución directoral, 24 de Abril del 2021, N° 129-2021-MINEM/DGH “Lineamientos y disposiciones necesarias para la elaboración de los Estudios de Riesgos de Seguridad y Planes de Respuesta a Emergencias”.
- R.C.D. N° 088-2022-OS/CD, Aprueban el “Procedimiento para la emisión de opinión favorable de los Estudios de Riesgos de Seguridad y Planes de Respuesta a Emergencias de las Actividades e Instalaciones de Hidrocarburos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos del 129-2021-MINEM/DGH.
- R.C.D. N° 239-2022-OS/CD “Procedimiento para la emisión de opinión favorable de los Estudios de Riesgos de Seguridad y Planes de Respuesta a Emergencias de las Actividades de Hidrocarburos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 043-2007-EM

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá cumplir la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud Ocupacional:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de seguridad y salud en el trabajo y sus modificatorias
- D.S. N° 043-2007-EM, Reglamento de seguridad en las actividades de hidrocarburos. Decreto Supremo N° 032-2004-EM y su modificatoria, D.S. N° 035-2015-EM del Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

Normas, Códigos y Estándares Internacionales

- API RP 75: Recommended Practice for Development of a Safety and Environmental Management Program for Offshore Operations and Facilities
- API RP 14 J: Recommended Practice for Design and Hazards Analysis for Offshore Production Facilities.
- API RP 14 C: Analysis, Design, Installation, and Testing of Safety Systems for Offshore Production Facilities
- API RP 14 G: Recommended Practice for Fire Prevention and Control on Fixed Open-type Offshore Production Platforms.
- API RP 752 Management of Hazards Associated with Location of Process Plant Building
- API RP 753 Management of Hazards Associated with Location of Process Plant Portable Buildings
- API RP 500: Recommended Practice for Classification of Locations for Electrical Installations at Petroleum Facilities Classified as Class I, Division 1 and Division 2.
- API RP 2A-WSD: Recommended Practice for Planning, Designing and Constructing Fixed Offshore Platforms—Working Stress Design.
- API RP 2SIM: Structural Integrity Management of Fixed Offshore Structures
- API STD 521 Guide for Pressure-Relieving and Depressuring Systems.
- NFPA 1 Código de Incendios
- NFPA 10 Norma para extintores portátiles
- NFPA 30, Código de Líquidos Inflamables y Combustibles
- NFPA 72 Alarma de Incendio Nacional y Código de Señalización

Referencias Internacionales - International Association of Oil & Gas Producers (IOGP):

- OGP 434-1 Process Release Frequencies
- OGP 434-3 Storage Incident Frequencies
- OGP 434-4 Riser & Pipeline Release Frequencies
- OGP 434-6 Ignition Probabilities
- OGP 434-7 Consequence modelling
- OGP 434-14 Vulnerability of Humans
- OGP 434-15 Vulnerability of Plant- Structure
- OGP 434-20 Guide to Finding and Using Reliability Data for QRA
- Instituto Americano de Ingenieros Químicos (AIChE)
- CCPS. Guidelines for Chemical Process Quantitative Risk Analysis.
- CCPS Guidelines for Process Equipment Reliability Data.
- CCPS Guidelines for Hazard Evaluation Procedures.

Otras:

- RIVM, Reference Manual Bevi Risk Assessments versión 3.2., National Institute of Public Health and the Environment (RIVM)
- Guidelines for Quantitative Risk Assessment CPR 18E “Purple Book”. Committee for the Prevention of Disasters.
- Methods for the Calculation of Physical Effects CPR 14E “Yellow Book. Due to releases of Hazardous Materials (liquids and gases)
- Det Norske Veritas (DNV). A Guide To Quantitative Risk Assessment For Offshore Instalations.

6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

La aplicación y desarrollo del Estudio de Riesgo de seguridad serán aplicados a los campos de producción del Lote Z-69 en tierra y mar que incluye los campos de Peña Negra, Lobitos, Providencia, y Litoral ubicados en la Provincia de Talara, y San Pedro

ubicados en la Provincia de Sechura (Plataformas, baterías, muelles y Estación de Compresión). Ver **sección 2.1** del **Apéndice 1**, para más detalles.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será ejecutado en un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios o hasta la revisión "C", producto de la revisión de la AUTORIDAD COMPETENTE (OSINERGMIN) o hasta que concluya el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-69, lo que ocurra primero.

El inicio de ejecución contractual será previa coordinación con el Administrador del Contrato.

6.4 ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO:

El CONTRATISTA, por sus propios medios, con plena autonomía económica, administrativa y directiva deberá proporcionar el servicio de estudio de Riesgos de Seguridad y Plan de Respuesta de Emergencia del Lote Z69.

Mayores detalles del servicio en el **Apéndice N°1**.

6.5 CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA para el inicio del servicio deberá presentar la siguiente documentación:

- Procedimientos operativos y de seguridad aplicables para los trabajos a realizar durante la elaboración del ERS y PRE en el Lote Z-69.
- Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
- Documentos para la autorización de ingreso de personal a campo establecidos en el **Apéndice N°9**.
- Documentos para la autorización de ingreso de vehículos a campo establecidos en el **Apéndice N°10**.
- Documentos que acreditan la experiencia del personal requerido indicado en numeral 4 de las Condiciones Técnicas.
- Cronograma de desarrollo del Estudio por campo en tierra y en mar

6.6 ENTREGABLES

EL CONTRATISTA remitirá los entregables establecidos en el **numeral 6** del **Apéndice N° 1**.

Además, el CONTRATISTA deberá presentar los entregables en pdf debidamente firmados y los archivos en versión editables, debiendo cumplir con el **Anexo I de la RCD N° 088-2022-OS/CD** y **Anexo III de la RD N° 129-2021-MINEM-DGH**, siendo como mínimo:

- Resumen Ejecutivo
- Introducción
- Objetivo y alcance del ERS
- Integrantes del equipo que elabora el ERS
- Descripción de la metodología o técnica utilizada
- Descripción del proceso y/o instalaciones
- Análisis y evaluación de riesgos
- Identificación de eventos críticos
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Dimensionamiento del Sistema Contra Incendios (SCI)

- Anexos

6.7 PENALIDADES

PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento del CONTRATISTA.

En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el Administrador de Contrato evaluará resolver el contrato.

6.7.1 Penalidades Operativas

#	INFRACCIÓN O INCUMPLIMIENTO	IMPORTE PENALIDAD
1	De existir multa por parte de OSINERGMIN, OEFA u otro ente gubernamental, y esta fuera como consecuencia de una no-conformidad o incumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales o ejecución deficiente o accidente no reportado por EL contratista.	USD 1,000, o su equivalente en moneda nacional, diarios mientras dure el incumplimiento. Esto no exime de la responsabilidad directa de EL CONTRATISTA en cuanto a las penalidades pecuniarias impuestas por los entes gubernamentales ya sea por accidentes personales o ambientales. Dicha multa deberá ser asumida por el CONTRATISTA.
2	Incumplimiento de EL CONTRATISTA en el pago de sus obligaciones laborales a su personal que forme parte de la ejecución del Servicio.	USD 250, o su equivalente en moneda nacional, por evento detectado por cada personal.
3	En caso se detecte o compruebe casos en los que EL CONTRATISTA haya incurrido en actos que afectan la confiabilidad de información (adulteración, engaños, mala información, ocultamiento de información, etc.).	5% de la facturación correspondiente al mes de ocurrido el evento, por cada evento identificado.
4	En caso EL CONTRATISTA no cuente con personal disponible para la ejecución del servicio y este evento no sea comunicado de manera oportuna ocasionando un retraso en la ejecución de las actividades programadas	2.5% de la facturación correspondiente al mes de ocurrido el evento, por cada día de ocurrencia.
5	En caso de retraso en el tiempo pactado para la ejecución de cada Servicio por causas imputables a LA CONTRATISTA.	1% diario de la valorización correspondiente al servicio retrasado, mientras dure esta situación.

6.7.2 Penalidad por retraso

En caso de retraso injustificado o retrabajo en la ejecución del servicio, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (0.25 \times \text{plazo en días})$$

Tanto el monto como el plazo se refieren al Contrato.

6.7.3 Penalidad de ambiente, seguridad y salud ocupacional

- a) El presente numeral y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo serán aplicables al servicio.
- b) En caso el CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,

PETROPERÚ, como medida inmediata, prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el CONTRATISTA.

- c) En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- d) Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).
- e) El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ en un mes al CONTRATISTA será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual.
- f) El listado de penalidades para el servicio se detalle en el [Apéndice N° 8](#).

6.8 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- El CONTRATISTA reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.
- En caso se imponga una multa a PETROPERÚ por parte del ente gubernamental producto de un incumplimiento del personal del CONTRATISTA de alguna norma de seguridad, medio ambiente y/o cualquier otra norma a la que el CONTRATISTA se encuentra obligado, el CONTRATISTA será inmediatamente notificado por PETROPERÚ del procedimiento sancionador a aplicar y deberán asumir el íntegro del monto de la multa y los gastos de defensa legal en que se incurran. El CONTRATISTA se compromete a asumir directa e indirectamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por el cumplimiento de estas obligaciones y los gastos de defensa legal en que se incurran, sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ. Queda entendido que, si por cualquier motivo PETROPERÚ se viera obligado a pagar cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, este último deberá reembolsar de inmediato a PETROPERÚ el importe abonado.
- EL CONTRATISTA es responsable por cualquier daño que su personal ocasione a los equipos, bienes instalaciones, o al personal de PETROPERÚ. De ser el caso, el Contratista será el responsable de indemnizar el daño causado.
- En caso de algún evento que afecte los activos de PETROPERÚ que sea de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, éste deberá realizar la reparación

- entregando los activos a PETROPERÚ conforme la recibió. Debe adjuntar el acta respectiva.
- Si el CONTRATISTA no ejecuta lo indicado en el párrafo precedente, será PETROPERÚ quien realice la respectiva reparación, procediendo a facturar al CONTRATISTA los gastos incurridos en los trabajos de reparación más el 10% por gastos administrativos.
 - Reembolsar los costos que PETROPERÚ pague cuando se necesite llamar a otra empresa para la ejecución de obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones y deberes, conforme a las condiciones técnicas. Los costos podrán ser descontados directamente por PETROPERÚ de cualquier saldo pendiente de pago a favor del CONTRATISTA.
 - El CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por PETROPERÚ.
 - Cabe señalar que, PETROPERÚ responderá únicamente por aquellos daños o perjuicios que sean causados por dolo o culpa inexcusable. Asimismo, el CONTRATISTA asume expresamente el riesgo de pérdida, robo, avería o extravío por cualquier causa de los materiales, maquinaria u otros bienes que tenga en su poder como consecuencia de la ejecución de la presente Orden. La pérdida, robo, avería o extravío de los materiales, maquinarias u otros bienes no exime al CONTRATISTA de su obligación de reponerlos en el más corto plazo posible a fin de ejecutar correctamente la presente Orden a entera satisfacción de PETROPERÚ, sin perjuicio de los costos e indemnización que podría sufrir como consecuencia de dicha afectación.
 - El CONTRATISTA deberá respetar la propiedad privada e instalaciones de PETROPERÚ, garantizando en todo momento que sus empleados y/o subcontratistas cumplen con la presente obligación.
 - Asimismo, el CONTRATISTA libera expresa y definitivamente a PETROPERÚ de cualquier responsabilidad u obligación que tuviera frente a su personal, poderes estatales, entidades públicas, personas privadas y terceros en general, cualquiera que fuera la naturaleza de la obligación o responsabilidad.
 - Para todos los casos, PETROPERÚ podrá solicitar del CONTRATISTA que asuma su defensa, a su propio costo, ante cualquier litigio en el cual se vea involucrada por causa de esta última, sus representantes, trabajadores o subcontratistas. Queda entendido que este derecho no podrá ejercerse cuando el daño o la muerte de la persona o la pérdida, daño o perjuicio se produjese por negligencia, dolo o culpa inexcusable a PETROPERÚ, sus representantes o trabajadores.
 - Dar estricto cumplimiento a los acuerdos o contratos que suscriba con terceros para el suministro de materiales, maquinaria, equipos o servicios que son requeridos para el cumplimiento del servicio.
 - Atender las reclamaciones y demandas relacionadas directa o indirectamente con el servicio, que se hagan en su contra, e informar de ellas en forma pormenorizada a PETROPERÚ dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de ellas.
 - Cumplir las obligaciones que resultan aplicables en virtud de la legislación vigente, en particular, todas las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores.
 - Cumplir las obligaciones laborales de seguridad social conforme a ley. Esto obliga al CONTRATISTA a tener a su personal en el régimen laboral que corresponda según la actividad que irán a desarrollar, con todos los derechos y obligaciones que el referido régimen contempla. Sin perjuicio de ello, el CONTRATISTA será responsable ante cualquier reclamo de su personal, respecto al incumplimiento de tales obligaciones. La falta de pago de obligaciones laborales se considerará como una causal de resolución de Contrato.
 - Cumplir estrictamente todas las normas legales y administrativas que le corresponden como empleador, en especial las referidas a las obligaciones laborales, tributarias y de

- seguridad social. En consecuencia, se obliga como único responsable al pago oportuno de las remuneraciones que correspondan a su personal, así como al pago de aportaciones a ESSALUD, ONP, AFP, IES y el pago de otros tributos social que corresponda efectuar. En tal sentido, EL CONTRATISTA se compromete a asumir directa e indirectamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por el cumplimiento de estas obligaciones, sin responsabilidad algunas para PETROPERÚ. Queda entendido que, si por cualquier motivo PETROPERÚ se viera obligado a pagar cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente, son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA, este último deberá reembolsar de inmediato a PETROPERÚ el importe abonado.
- Queda expresamente entendido y estipulado que todos y cada uno de los funcionarios, técnicos y personal asignado por el CONTRATISTA para la ejecución del servicio, tienen relación laboral única y exclusiva con el CONTRATISTA. Por lo tanto, corresponde al CONTRATISTA la suscripción de los contratos de trabajo respectivos, el pago de todos los salarios, prestaciones legales, indemnizaciones, dotaciones, seguros, etc., y, en general, el cumplimiento de todas las obligaciones de afiliación y aportes a ESSALUD, ONP, AFP y demás pagos que por ley le corresponden, respecto al personal bajo régimen de relación laboral. PETROPERÚ se reserva el derecho de realizar Auditorías Laborales, desde la entrada en vigencia del servicio y hasta un (1) año posterior a la culminación del mismo, para garantizar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones laborales respectivas, teniendo en consideración el deber de confidencialidad que el CONTRATISTA tiene con sus trabajadores.
 - EL CONTRATISTA será responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas. En caso de ser URGENCIA, PETROPERÚ podrá atender al paciente con los recursos que tenga disponible, posteriormente los gastos incurridos serán debitados a EL CONTRATISTA.
 - EL CONTRATISTA estará a cargo del transporte de su personal y carga, hospedaje y alimentación de su personal.
 - El CONTRATISTA deberá contar con el stock adecuado de repuestos, insumos y consumibles para la prestación de los servicios.
 - El CONTRATISTA deberá contar con todos los permisos requeridos por la legislación ambiental y de otro tipo, así como todas las aprobaciones necesarias de toda Autoridad Gubernamental para la prestación del servicio, salvo que por su naturaleza deban ser obtenidos por PETROPERÚ.
 - Notificar de inmediato a PETROPERÚ en caso surjan problemas que interrumpan o alteren de algún modo la prestación del servicio. Asimismo, informar por escrito a PETROPERÚ, dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho, sobre cualquier incidente o accidente relacionado con el servicio.
 - El CONTRATISTA deberá brindar el correspondiente entrenamiento previo a su personal con relación a la exigencia de los procedimientos y normas de seguridad de PETROPERÚ.
 - Cumplir y hacer que sus subcontratistas cumplan las obligaciones laborales de seguridad social conforme a ley. Esto obliga al CONTRATISTA a tener a su personal en el régimen laboral que corresponda según la actividad que irán a desarrollar, con todos los derechos y obligaciones que el referido régimen contempla. Sin perjuicio de ello, el Contratista será responsable ante cualquier reclamo de su personal, respecto al incumplimiento de tales obligaciones. La falta de pago de obligaciones laborales se considerará como una causal de resolución de Contrato. En caso de incumplimiento de obligaciones laborales por parte del Contratista, PETROPERÚ S.A. podrá realizar el pago directo de obligaciones laborales con cargo a deudas a pagar a la Contratista.
 - Proveer a su personal de los implementos, instrumentos, herramientas, equipos, procedimientos y mecanismos requeridos para la óptima prestación del servicio.
 - EL CONTRATISTA deberá dar las facilidades a PETROPERÚ para realizar inspecciones inopinadas de las instalaciones a fin de constatar la ejecución de los servicios prestados por la Contratista.

- No adelantar ninguna actividad a nombre de PETROPERÚ ni realizar actos en su nombre.
- **LA CONTRATISTA** deberá utilizar para la toma de fotografías, cámara digital a prueba de explosión. Las fotografías solo podrán ser utilizadas para la elaboración de los reportes del servicio.
- El personal asignado a campo y el administrador del servicio deben de contar con el curso básico de PBIP (Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias), el certificado debe de ser emitido por la Autoridad Portuaria Nacional del Perú, el mencionado curso es responsabilidad **de LA CONTRATISTA**.
- **LA CONTRATISTA** debe de asegurar que el personal cumpla con llevar y aprobar con los cursos de inducción HSSE dictados por Petroperú.
- **LA CONTRATISTA** debe de asegurar que el personal cumpla con llevar y aprobar con los cursos de inducción de mar dictados por un ente certificado.

6.9 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

PETROPERÚ otorgará las siguientes facilidades al CONTRATISTA:

- Brindar toda la información que obre en su poder y que fuera requerida por EL CONTRATISTA para la adecuada prestación del Servicio.
- Brindar las facilidades que correspondan para que EL CONTRATISTA pueda prestar adecuadamente las obligaciones a su cargo.
- Transporte desde muelles hasta las plataformas offshore.

El área de seguridad de PETROPERÚ inspeccionará las labores del CONTRATISTA de acuerdo con un programa interno de inspecciones y realizará auditorías, en las cuales debe participar el Administrador de Contrato y el CONTRATISTA. Las observaciones se registran en el formato de inspección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (FORO1-224 Reporte Mensual de Gestión de Contratistas) para su atención.

VII. FORMATO PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA

El CONTRATISTA ejecutará los servicios solicitados por PETROPERÚ aplicando la estructura económica indicada en el **Apéndice 2** de las presentes condiciones técnicas.

VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

- Queda prohibido el ingreso de dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas.
- Consideraciones para el Asistente CASS:
 - Para actividades operativas, el asistente CASS, al inicio del servicio, deben aprobar los cursos dictados por PETROPERÚ (IPERC/ATS y Permisos de Trabajo).
 - Si durante la ejecución del servicio, el CONTRATISTA tenga que cambiar de personal CASS, el CONTRATISTA con aprobación del administrador de contrato, debe reponer a un personal que cumpla o supere el perfil y requisitos establecidos.
 - La presente disposición no suprime la exigencia de ley de formar un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para las empresas con 20 o más trabajadores.
- El CONTRATISTA debe revisar los documentos CASS adjuntos para la presentación de propuestas y firma de contrato, considerando que, de aplicar al servicio brindado, el CONTRATISTA está obligado a su estricto cumplimiento:

- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
 - PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas.
 - PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo.
 - LINA1-056, Gestión corporativa vehicular
- EL CONTRATISTA dotará a su personal de los implementos de seguridad, instrumentos, equipos, procedimientos y mecanismos necesarios y en buen estado de conservación durante la vigencia del Contrato para desarrollar sus actividades de manera óptima. Asimismo, el personal deberá usar uniformes antinflama con el respectivo logo del CONTRATISTA.
 - Antes de iniciar el servicio, el CONTRATISTA deberá presentar su ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y la matriz (IPER) asociados a las actividades de la labor diaria, donde se hayan identificado todos los peligros y valorado los riesgos.
 - Para el inicio del servicio, el personal del CONTRATISTA obligatoriamente deberá asistir al curso de Inducción Corporativa QHSSE de PETROPERU y al curso de IPERC/ATS de PETROPERU.
 - Lineamientos para detener trabajos (STOP WORK): personal del CONTRATISTA o personal de PETROPERÚ podrá detener un trabajo que implique un riesgo no controlado o lo considere inseguro. La paralización de los trabajos se realizará solo si no se llega a un acuerdo entre las Partes o cuando la situación se vuelva insegura. La reanudación de los trabajos se realizará solo cuando el riesgo sea controlado.
 - En caso de ocurrir algún evento que afecte al medio ambiente o algún impacto en contra de la locación y este sea responsabilidad del CONTRATISTA, éste deberá realizar la limpieza correspondiente y remediación si es necesario, entregando la locación a PETROPERÚ conforme la recibió. Debe adjuntar el acta respectiva.
 - Si el CONTRATISTA no ejecuta lo indicado en el párrafo precedente, será PETROPERÚ quien realice la respectiva limpieza y remediación, procediendo a facturar al EL CONTRATISTA los gastos incurridos en la limpieza y remediación más el 10% por gastos administrativos.

IX. DOCUMENTACION PETROPERÚ

Copia de los siguientes documentos, descargarlos del enlace que se indica:

- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERU.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (REGA1-021)
- Declaración Jurada de Salud (registro SIG-RE-106).
- Matriz IPERC (FORA1-677)
- Permiso de trabajo integrado (FORO1-167)
- Gestión de Permisos de Trabajo (PROO1-246)

Enlace:

<https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/pCX5ZXPimk3mfSJ>

Password: Proced1m1ent@s

X. APENDICES

Apéndice N°1:	Alcance detallado y descripción del servicio.
Apéndice N°2:	Propuesta económica.
Apéndice N°3:	Relación de documentos que acrediten la experiencia del postor en la actividad.
Apéndice N°4:	Declaración Jurada de Cumplimiento del Alcance del Servicio.
Apéndice N°5:	Modelo Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato.
Apéndice N°6:	Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.
Apéndice N°7:	Declaración Jurada de implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo.
Apéndice N°8:	Penalidades de Ambiente, Seguridad Y Salud Ocupacional
Apéndice N°9:	Requisitos Ingresos Nuevos de Personal Contratista
Apéndice N°10:	Requisitos de Ingreso Vehicular de Contratistas
Apéndice N°11:	Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, De Delitos De Corrupción Y De Soborno.
Apéndice N°12:	Declaración Jurada sobre Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso u Hostigamiento Sexual y al Estricto Cumplimiento de la Ley N° 29742
Apéndice N°13:	Cláusulas de compromiso de adhesión al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno
Apéndice N°14:	Cláusula Sistema de Integridad

APÉNDICE N° 1 **ALCANCE DETALLADO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

1. ALCANCE DEL SERVICIO

Para cada uno de los sistemas descritos en las tablas N° 9 – N° 13 de la sección 3.1, el servicio contempla el desarrollo de “Estudios de Riesgo de Seguridad (ERS)” y “Plan de Respuesta de Emergencia (PRE)”, con el objetivo de identificar, analizar y valorar los diferentes escenarios de riesgos al que se encuentra expuestas las instalaciones, trabajadores y ambiente, originados por agentes internos y externos durante los procesos de explotación de hidrocarburos; para la formulación de medidas de control, prevención y mitigación de riesgos.

Por tanto, este Servicio comprende la elaboración del Estudios de Riesgos de Seguridad (ERS) y Plan de Respuesta de Emergencia (PRE) para instalaciones destinadas a las operaciones de explotación y producción de hidrocarburos ubicadas en el Lote Z-69 en las áreas de Peña Negra, Lobitos, Providencia, Litoral y San Pedro, esto incluye plataformas offshore, ductos, baterías, muelles, estación de compresión Peña Negra, operaciones marinas (transporte de equipos, personal e hidrocarburos líquidos) y servicios de pozos.

Para ello se requiere:

- Determinar el nivel de riesgos para cada uno de los escenarios de riesgos identificados.
- Determinar el nivel de riesgo Individual a operadores y terceros, para compararlo con los criterios de tolerancia establecidos en PETROPERÚ.
- Determinar la Zona de Máxima Seguridad.
- Evaluación de las edificaciones atendidas, mediante la metodología de la Práctica Recomendada API RP 752 o API RP 753, y las consideraciones del API RP 14 C y 14 J.
- Evaluación de separación entre los equipos e instalaciones mediante cálculos de consecuencias de radiación térmica de eventos creíbles.
- Determinación de la extensión de las consecuencias para definición de las zonas de radiación térmicas.
- Determinación de la extensión de las consecuencias para el requerimiento de sistema contra incendio, F&G y ESD.
- Determinar la extensión de las consecuencias para los Planes de Respuestas a Emergencias y Contingencias.

De requerir del acondicionamiento de algún sistema de protección de seguridad, como por ejemplo un Sistema Contra Incendio (SCI), u otro como resultado del ERS y PRE se deberá evaluar las medidas de mitigación ejecutables dentro del Plazo del contrato del Lote Z-69 a cargo de Petroperú el cual vence el 15 noviembre del 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El desarrollo de actividades para la revisión y análisis de información; así como, reuniones de coordinación, revisión y búsqueda de información, que implique entre otras tareas, el relevamiento de información de campo e instalación de mesas de trabajo, en pro de aplicar las diferentes técnicas estructuradas de análisis preliminar de peligros sugeridas en el **ANEXO I** de la **RCD 088-2022-OS/CD**, para tener una idea más específica de la identificación, valoración y gestión del riesgo en la instalación de interés.

El desarrollo del Estudio de Riesgo y Plan de Respuesta de Emergencia debe contemplar los requisitos mínimos establecidos en los Reglamentos de Gestión de Seguridad del Gobierno Peruano, principalmente lo descrito en, el “Reglamento de Seguridad para

Actividades de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 043-2007-EM” y Lineamientos y disposiciones técnicas necesarias para la elaboración de los Estudios de Riesgos de Seguridad y Planes de Respuesta de Emergencia, RD N° 129-2021-MINEM/DGH y los procedimientos de la RCD 088-2022-OS/CD.

Elaboración y/o actualización de los planos requeridos en el Apéndice A de la RD N° 129-2021-MINEM/DGH en formato PDF y CAD (DWG, DXF o DGN), según aplique.

El servicio debe contemplar la aplicación de metodologías y técnicas que se encuentran señaladas en el Apéndice B de la Resolución Directoral 129:

Ítem	Metodología o Técnica
1	Hazard and Operability (HAZOP)
2	Hazard Identification (HAZID)
3	Análisis de Riesgo What if
4	Análisis de Riesgo Checklist
5	Estudio Asignación de SIL - Risk Graph
6	Estudio Asignación de SIL - LOPA
7	Estudio de Alcance de Consecuencias (EAC)
8	Análisis Cuantitativo de Riesgo (ACR)
9	Análisis de Árbol de Falla (FTA)
10	Análisis de Árbol de Eventos (ETA)

Siendo las seleccionadas para las instalaciones del presente alcance: Hazard Identification (HAZID), Análisis de Riesgo Hazard and Operability Study (HAZOP) y Estudio de Alcance de Consecuencias (EAC), y aquellas que apliquen para las operaciones del Lote Z-69 en función a las evaluaciones de los expertos. Ver el Apéndice 1 para el detalle de las técnicas a aplicar por Plataforma, Batería, Muelle, ductos estación de compresión, operaciones marinas (transporte de equipos, personal e hidrocarburos líquidos) y servicios de pozos.

El contenido mínimo de los ERS (Estudio de Riesgos de Seguridad) debe contener mecanismos alternativos o compensatorios, establecidos en el Anexo I de la RCD N° 088-2022-OS/CD.

La metodología empleada para el Estudio de Riesgo y Plan de Respuesta de Emergencia deberá estar en concordancia con lo establecido en las normas para operaciones en Offshore, API RP 14 J, 14C, 14 G, 14 F, 14 E y 75, considerando cada uno de los sistemas y subsistemas que integran las instalaciones y operación, para los diferentes escenarios de riesgos identificados durante la evaluación de las medidas de mitigación de riesgos; así como las conocidas y ampliamente aplicadas en Onshore.

Gestión para obtener la aprobación u opinión técnica favorable de los instrumentos de gestión de seguridad por parte de OSINERGMIN, conforme la normativa nacional como los citados en el Artículo 16 de “Criterios de aceptación de los ERS” de la RCD N° 088-2022-OS/CD y estándares internacionalmente aceptados sobre gestión de riesgos de seguridad de procesos, seguridad industrial, preparación y respuesta a emergencias; esto incluye gestionar la presentación, levantamiento de observaciones, argumentación en reuniones si fuera necesario, entre otras acciones orientadas al cumplimiento del objetivo del servicio.

El Servicio contempla la elaboración de los Instrumentos de Gestión de Seguridad para el Mantenimiento y Operación del Lote Z-69, e involucra las siguientes actividades:

- a) Analizar el Marco Legal aplicable y vigente, para la actualización de los ámbitos de Gestión Seguridad.
- b) Identificar y revisar la información disponible relevante para la actualización de los Instrumentos.
- c) Describir la metodología o técnicas a utilizar, justificarla de acuerdo a la etapa o fase de la actividad; esto implica claramente definir qué metodología es aceptable (cualitativa, semicuantitativa o cuantitativa), luego definir la técnica de identificación de peligros que sean aceptables (Check List, What if, HAZID, HAZOP, Etc) y finalmente verificar si será necesario aplicar un EAC o ACR. Ver desde la **Tabla N°6** a la **Tabla N°11**, de esta sección.
- d) A los ductos, submarinos y terrestres se les aplicará HAZID, HAZOP y Check List, según aplique y justifique, o previo acuerdo con OSINERGMIN.
- e) Elaboración del Estudio de Riesgos de Seguridad (ERS) para el mantenimiento y operación del Lote Z-69.
- f) Elaboración del Plan de Respuesta a Emergencias (PRE) para el mantenimiento y operación del Lote Z-69
- g) Realizar seguimiento al proceso de evaluación y aprobación de los Instrumentos de Gestión, desde el momento de su presentación hasta la obtención de la aprobación respectiva.
- h) En caso la Autoridad Competente emita una No Conformidad a los estudios presentados, el Contratista será responsable del levantamiento de observaciones ante la Autoridad hasta su aprobación.
- i) Coordinar permanentemente con el Administrador de Servicio de PETROPERÚ.
- j) En caso se genere reuniones con las autoridades competentes, la Contratista acompañará y soportará a PETROPERÚ, con información o documentos que se requiera, asimismo, registrará los actuados producto de las reuniones sostenidas.
- k) Toda la información que se produzca con motivo de dichos Instrumentos de Gestión es de propiedad de PETROPERU y no puede ser usada sin su autorización previa.
- l) Las siguientes tablas, punto 2.2, detallan las técnicas solicitadas, para evaluación de su aplicabilidad y posterior ejecución.

2.1. Etapas principales del Análisis:

- Descripción detallada de las instalaciones que integran el sistema en evaluación, para tal fin el CONTRATISTA se deberá apoyar en, la información suministrada por PETROPERÚ, información relevada durante las visitas a campo, información recolectada en entrevistas o talleres con el personal de la operación, etc. Esta descripción deberá cubrir todos los sistemas y subsistemas como, Sistema de producción, sistemas auxiliares, sistemas industriales, caracterización de fluidos, protecciones físicas, dispositivos de seguridad, equipamiento de prevención y control de emergencias, y aspectos generales de los planes de contingencias establecidos para la instalación.
- Identificación de Peligros, se desarrollará a través de la metodología de análisis preliminar de peligros (PHA) que mejor se ajuste al proceso y objetivo del estudio, con la finalidad de determinar los posibles escenarios peligrosos. Para el caso de las instalaciones Offshore se considerará lo descrito en la norma API RP 14 J anexo 02. El CONTRATISTA, junto con su equipo especialista en gestión de análisis de riesgos, presentará al equipo técnico de PETROPERÚ las bases y criterios que soportan la selección de la técnica de PHA. El producto principal de esta etapa debe ser concebida como input de la etapa subsiguiente del Estudio de Riesgo a fin de establecer los escenarios e hipótesis accidentales para la estimación de consecuencia y frecuencias de ocurrencias.
- La identificación y análisis preliminar de riesgo debe soportarse en los hallazgos de criticidad de equipos derivados de los sistemas de gestión de integridad de activos

- implantado en la operación de PETROPERÚ (Equipos de Facilidades, Ductos, Estructura y Pozos). Para lo cual PETROPERÚ entregará al Contratista la información del nivel de criticidad de los activos antes mencionados.
- Determinación de las frecuencias ocurrencias de las hipótesis accidentales y eventos finales, mediante el desarrollo de árbol de fallas y/o árbol de eventos, con la finalidad de estimar de forma cuantitativa la evolución de un sistema ante la ocurrencia de un suceso iniciador y luego la probabilidad de acierto o falla de un evento final bajo ciertos factores condicionantes. Este análisis se deberá hacer para el listado de escenarios e hipótesis accidentales determinadas en la etapa anterior, tomando como base los datos de frecuencias de fallas en equipos y componentes reportados en las bibliografías y modificados según la cantidad y estado actual de integridad. Se debe considerar los dos tipos de iniciadores de accidentes, genéricos y específicos, acompañado con la técnica deductiva que permita la expresión del suceso, para esto el analista de riesgo deberá considerar la que más se ajusten a las características de la operación.
 - Estimación y Análisis de Consecuencias, de los escenarios peligrosos y accidentes hipotéticos identificados en la etapa anterior, considerando los criterios de daños para, personas, ambiente y propiedad, a partir del posible desencadenamiento de eventos físicos y/o de radiación térmica como: Derrames, fuegos (Jet fire, flash fire, fireball, BLEVE, etc), explosiones y formación de nubes inflamables o tóxicas. El CONTRATISTA, junto con su equipo especialista en gestión de análisis de riesgos, empleará para el cálculo de la cantidad de producto liberado y los umbrales de daño, un modelo de simulación que considere factores como: propiedad fisicoquímica de las sustancias, condiciones de almacenamientos y operación, disposición de las instalaciones y su entorno, meteorología, etc. Para lo cual deberá emplear un software de reconocida reputación en el mercado.
 - Valoración de Riesgo, de los escenarios peligrosos identificados y analizados, usando el principio ALARP (As Low As Reasonably Practicable) bajo la clasificación o niveles de riesgo definido en la Matriz RAM de PETROPERÚ, para los entornos humanos, medio ambiental y socioeconómicos, principalmente.
 - La valoración de riesgo se debe realizar teniendo en cuenta la severidad y la frecuencia de ocurrencia de los escenarios accidentales finales, y la forma de presentación se debe ajustar a los requerimientos mínimos de información descrito en la Resolución Administrativa RCD 240-2010- OS/CD.
 - Determinación de las medidas de mitigación y control, en base la estimación de áreas de consecuencias, haciendo énfasis en los sistemas de soporte de emergencias descritos en el API 14 C, 14 J, 14 G y 14 F: Sistema Contra Incendio (SCI), Sistema de detección de Fuego y Gas (F&G), Sistema de Paradas Por Emergencias (ESD), y Sistema de descarga atmosféricas. Para cada una de estos sistemas de mitigación se debe analizar las implicaciones de su implementación.
 - Identificación de Equipos Críticos de Seguridad de Procesos, en base a lo descrito en el API RP 75 y en el Instructivo para Identificación de Equipos Críticos de Seguridad-SCE-PETROPERÚ.

EL CONTRATISTA será responsable de integrar, en el paquete del informe general del servicio, los planos y documentos generados. **EL CONTRATISTA** hará, como entrega definitiva a **PETROPERÚ**, un paquete unificado en STATUS “Emisión Final”.

EL CONTRATISTA deberá elaborar lista de las diferentes medidas de mitigación y control derivados de los estudios de riesgos, a fin de facilitar la estimación del alcance y costo de ejecución de su implementación.

EL CONTRATISTA será responsable del traslado del personal a las diferentes instalaciones de **PETROPERÚ**, ya sea para levantamiento, inspecciones o reuniones. En caso de levantamientos e inspecciones, **EL CONTRATISTA** informará con cinco (5) días hábiles de anticipación el lugar a visitar, las actividades a realizar y el personal, quien realizará la visita, cumpliendo con todos los requisitos de seguridad, identificación, notificación y evaluación de riesgos.

2.2. Técnicas para evaluación del ERS por:

En los puntos 2.2.1 y 2.2.2 se detallan las instalaciones y actividades que deben de ser de contempladas dentro del alcance.

2.2.1. Instalaciones

En las siguientes tablas se muestran las técnicas solicitadas a aplicarse para las evaluaciones del ERS por plataforma/batería, muelles, Estación de compresores.

Item	Field	Lote	Onshore/Offshore	Nombre	Property	Producción Crudo (bbls)	Producción Agua (bbls)	Producción Gas (MMSCF PD)	Producción Gas Lift (MMSCF PD)	Técnica de análisis										
										HAZOP	HAZID	WHAT IF	CHECK LIST	HL - RISK GRAPH	SIL - LOPA	EAC	ACR (ORA)	BOL DE FALLAS - FTA	BOL DE EVENTOS - ET	
1	LITORAL	Z-69	Offshore	3B	Petroperú	140	2	248	454	X	X	X								
2	LITORAL	Z-69	Offshore	3C	Petroperú	9	0	141	210	X	X	X								
3	LITORAL	Z-69	Offshore	4D	Petroperú	62	12	413	402	X	X	X								
4	LITORAL	Z-69	Offshore	LT1	Petroperú Reubicada	83	0	368	224	X	X	X								
5	LITORAL	Z-69	Offshore	LT2	Petroperú	17	0	190	278	X	X	X								
6	LITORAL	Z-69	Offshore	LT3	Petroperú	32	1	258	355	X	X	X								
7	LITORAL	Z-69	Offshore	LT4	Petroperú	2	0	18	37	X	X	X								
8	LITORAL	Z-69	Offshore	LT6	Petroperú	36	0	201	302	X	X	X								
9	LITORAL	Z-69	Offshore	LT11	Petroperú Reubicada	17	0	85	154	X	X	X								
10	LITORAL	Z-69	Offshore	LT12	Petroperú Reubicada	5	0	69	94	X	X	X								
11	LITORAL	Z-69	Onshore	Bat. L1	Petroperú	26	20	101	0	X	X	X					X			
12	LITORAL	Z-69	Onshore	Muelle Tortuga	Petroperú					X	X	X					X			
13	LITORAL	Z-69	Onshore	Muelle McDonald	Petroperú						X	X								
14	LITORAL	Z-69	Onshore	Bat. La Gallera	Petroperú	32	9	60	0	X	X									

Tabla 1: Técnica de análisis en la zona de Litoral del Lote Z-69

Petroperú						Técnica de análisis													
Item	Field	Lote	Onshore/Offshore	Nombre	Property	Producción Crudo (bbbls)	Producción Agua (bbbls)	Producción Gas (MMSCF PD)	Producción Gas Lift (MMSCF PD)	HAZOP	HAZID	WHAT IF	CHECK LIST	JIL - RISK GRAPH	SIL - LOPA	EAC	ACR (ORA)	ROL DE FALLAS - FTA	BOL DE EVENTOS - ET
1	LOBITOS	Z-69	Offshore	H	Petroperú	10	5	56	95	x	x	x							
2	LOBITOS	Z-69	Offshore	CC	Petroperú	57	5	628	869	x	x	x							
3	LOBITOS	Z-69	Offshore	PP	Petroperú Reubicada	34	1	415	350	x	x	x							
4	LOBITOS	Z-69	Offshore	ZZ	Petroperú	56	3	570	405	x	x	x							
5	LOBITOS	Z-69	Offshore	A8	Petroperú					x	x	x							
6	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO3	Petroperú	34	33	705	1075	x	x	x							
7	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO4	Petroperú	33	13	239	639	x	x	x							
8	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO6	Petroperú	219	101	689	2619	x	x	x							
9	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO7	Petroperú	109	134	200	1520	x	x	x							
10	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO8	Petroperú	61	17	232	518	x	x	x							
11	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO9	Petroperú	53	4	313	654	x	x	x							
12	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO10	Petroperú	56	12	468	972	x	x	x							
13	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO11	Petroperú	31	13	282	899	x	x	x							
14	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO13	Petroperú	88	16	426	2374	x	x	x							
15	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO14	Petroperú	59	14	612	1365	x	x	x							
16	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO15	Petroperú Reubicada	44	19	107	524	x	x	x							
17	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO16	Petroperú	166	25	857	2544	x	x	x							
18	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO18	Petroperú Reubicada	73	6	515	1570	x	x	x							
19	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO19	Petroperú Reubicada	20	2	95	221	x	x	x							
20	LUBIUS	Z-69	Onshore	Bat. Primavera	Petroperú Reubicada					x	x	x				x			
21	LOBITOS	Z-69	Onshore	Bat. Punta Lobos	Petroperú Reubicada	100	2	397	1191	x	x	x							
22	LOBITOS	Z-69	Onshore	Bat. Yapato	Petroperú Reubicada	36	1	635	450	x	x	x							
23	LOBITOS	Z-69	Onshore	Bat. Panamá	Petroperú Reubicada	110	4	106	848	x	x	x							
24	LOBITOS	Z-69	Onshore	Bat. Capullanas	Petroperú Reubicada	48	2	0	0	x	x								

Tabla 2: Técnica de análisis en la zona de Lobitos del Lote Z-69

Petroperú										Técnica de análisis									
Item	Field	Lote	Onshore/Offshore	Nombre	Property	Producción Crudo (bbls)	Producción Agua (bbls)	Producción Gas (MMSCF PD)	Producción Gas Lift (MMSCF PD)	HAZOP	HAZID	WHAT IF	CHECK LIST	IL - RISK GRAPH	SIL - LOPA	EAC	ACR (GRA)	BOL DE FALLAS - FTA	BOL DE EVENTOS - ET
1	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	M	Petroperú	34	3	343	469	x	x	x							
2	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	R	Petroperú	90	20	988	1029	x	x	x							
3	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	Z	Petroperú	219	13	4324	1820	x	x	x							
4	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	BB	Petroperú	25	4	361	1116	x	x	x							
5	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	DD	Petroperú	103	11	650	1269	x	x	x							
6	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	FF	Petroperú	10	0	111	197	x	x	x							
7	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	GG	Petroperú	48	4	1364	635	x	x	x							
8	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	HH	Petroperú	22	0	321	189	x	x	x							
9	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	KK	Petroperú	95	10	5209	955	x	x	x							
10	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	LL	Petroperú	18	0	1443	194	x	x	x							
11	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	SS	Petroperú	22	0	535	216	x	x	x							
12	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	NN	Petroperú	74	3	1171	1328	x	x	x							
13	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	UU	Petroperú	15	0	267	124	x	x	x							
14	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	TT	Petroperú	33	12	1031	979	x	x	x							
15	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	YY	Petroperú	37	16	336	649	x	x	x							
16	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	A2	Petroperú Reubicada	41	0	250	272	x	x	x							
17	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	PN1	Petroperú	56	2	1236	1558	x	x	x							
18	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	PN2	Petroperú	142	24	1103	1702	x	x	x							
19	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	PN4	Petroperú	105	21	783	1482	x	x	x							
20	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	PN5	Petroperú	23	7	443	767	x	x	x							
21	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	PN3	Petroperú	271	23	1570	2149	x	x	x							
22	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	PN7	Petroperú	46	6	1832	430	x	x	x							
23	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	PN8	Petroperú	388	20	3346	2493	x	x	x							
24	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	PN9	Petroperú	51	5	1062	1033	x	x	x							
25	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	PN11	Petroperú					x	x	x							
26	PEÑA NEGRA	Z-69	Onshore	Bat. 1PN	Petroperú					x	x	x				x			
27	PEÑA NEGRA	Z-69	Onshore	Bat. 2 PN	Petroperú					x	x								
28	PEÑA NEGRA	Z-69	Onshore	Bat. 3 PN	Petroperú	44	19	864	1392	x	x	x							
29	PEÑA NEGRA	Z-69	Onshore	Bat. El Rincón	Petroperú	12	8	420	574	x	x	x							
30	PEÑA NEGRA	Z-69	Onshore	Bat. Restín	Petroperú	38	7	723	460	x	x								
31	PEÑA NEGRA	Z-69	Onshore	Bat. Siches	Petroperú	8	2	277	95	x	x								
32	PEÑA NEGRA	Z-69	Onshore	Estación de Compresores	Petroperú					x	x	x				x			

Tabla 3: Técnica de análisis en la zona de Peña Negra del Lote Z-69

Petroperú										Técnica de análisis									
Item	Field	Lote	Onshore/Offshore	Nombre	Property	Producción Crudo (bbls)	Producción Agua (bbls)	Producción Gas (MMSCF PD)	Producción Gas Lift (MMSCF PD)	HAZOP	HAZID	WHAT IF	CHECK LIST	IL - RISK GRAPH	SIL - LOPA	EAC	ACR (GRA)	BOL DE FALLAS - FTA	BOL DE EVENTOS - ET
1	PROVIDENCIA	Z-69	Offshore	PG	Petroperú	124	7	367	509	x	x	x							
2	PROVIDENCIA	Z-69	Offshore	PVX8	Petroperú	64	0	178	432	x	x	x							
3	PROVIDENCIA	Z-69	Offshore	PV14	Petroperú	27	0	218	209	x	x	x							
4	PROVIDENCIA	Z-69	Onshore	Bat. Providencia 1	Petroperú	26	7	332	583	x	x	x							
5	PROVIDENCIA	Z-69	Onshore	PTS	Petroperú					x	x	x				x			
6	PROVIDENCIA	Z-69	Onshore	Litoral 3-4	Petroperú					x									

Tabla 4: Técnica de análisis en la zona de Providencia del Lote Z-69

Item	Field	Lote	Onshore/Offshore	Nombre	Property	Producción Crudo (bbbls)	Producción Agua (bbbls)	Producción Gas (MMSCF PD)	Producción Gas Lift (MMSCF PD)	Técnica de análisis									
										HAZOP	HAZID	WHAT IF	CHECK LIST	SIL - RISK GRAPH	SIL - LOPA	EAC	ACR (ORA)	BOL DE FALLAS - FTA	BOL DE EVENTOS - ET
1	SECHURA	Z-69	Offshore	SP1	Petroperú Reubicada	189	114	1546	539	x	x	x				x			
2	SECHURA	Z-69	Offshore	SP1A	Petroperú Reubicada	151	723	1082	1542	x	x	x				x			

Tabla 5: Técnica de análisis en la zona de Sechura del Lote Z-69

Para las operación de almacenamiento, carga, transporte y descarga del crudo proveniente del área de San Pedro hasta PTS, se debe contemplar el siguiente alcance:

- Ducto de crudo de plataforma SP1 a boyas de carga (Ducto submarino, mangueras, Plem de válvulas, mangueras a spool ubicado en boya)
- Operación y control de Carga de crudo en FSU (unidad de almacenamiento flotante),
- Descarga de crudo a buques de transporte marítimo.
- Transporte marítimo entre San Pedro (Sechura) hasta la PTS (Negritos)
- Ducto de crudo de descarga submarino (mangueras, spool ubicado en boya, Plem y ducto submarino/tierra) hasta almacenamiento de tanques en PTS (Negritos)

El análisis deberá incluir toda la operación e instalaciones de PETROPERU y contratistas que forman parte de esta actividad.

Petroperú						Técnica de análisis										
Item	Field	Lote	Onshore/Offshore	Código	Property	HAZOP	HAZID	WHAT IF	CHECK LIST	SIL - RISK GRAPH	SIL - LOPA	EAC	ACR (ORA)	ÁRBOL DE FALLAS - FTA	ÁRBOL DE EVENTOS - ETA	
1	PEÑA NEGRA	Z-69	Onshore	OLE-B1/PTS-001-Z2B	Petroperú	X	X	X				X				
2	LITORAL	Z-69	Onshore	OLE-PRI/Ole PN-004-Z2B	Petroperú		X	X								
3	LITORAL	Z-69	Onshore	OLE-PTS/Ref-001-Z2B	Petroperú		X	X								
4	LOBITOS	Z-69	Onshore	GAS-PRI-007-Z2B	Petroperú		X	X								
5	PEÑA NEGRA	Z-69	Onshore	GAS-EC/EEP-001-Z2B	Petroperú		X	X								
6	PEÑA NEGRA	Z-69	Onshore	GAS-PGP/EC-001-Z2B	Petroperú		X	X								
7	LITORAL	Z-69	Onshore	GAS-PV1/PTS-001-Z2B	Petroperú		X	X								
8	LITORAL	Z-69	Onshore	GA-PV1/EEP-001-Z2B	Petroperú		X	X								
9	LITORAL	Z-69	Offshore	G.F-OFF-LT3/TIERRA-009-Z2B	Petroperú		X	X								
10	LITORAL	Z-69	Offshore	OLE-OFF-LT3/ONSH-012-Z2B	Petroperú		X	X								
11	LITORAL	Z-69	Offshore	OLE-L Sub/PTS-004-Z2B	Petroperú	X	X				X					
12	LOBITOS	Z-69	Offshore	G.S-OFF-H/PRIMV.-004-Z2B	Petroperú		X	X								
13	LOBITOS	Z-69	Offshore	OLE-OFF-H/PRIMV.-012-Z2B	Petroperú		X	X								
14	LOBITOS	Z-69	Offshore	OLE-OFF-ZZ/PRIMV.-013-Z2B	Petroperú		X	X								
15	LOBITOS	Z-69	Offshore	G.S-OFF-A8/PRIMV.-002-Z2B	Petroperú		X	X								
16	LOBITOS	Z-69	Offshore	G.S-OFF-LO10/PRIMV-005-Z2B	Petroperú		X	X								
17	LOBITOS	Z-69	Offshore	OLE-OFF-LO10/PRIMV.-006-Z2B	Petroperú		X	X								
18	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	OLE-OFF-R/Bat.1-031-Z2B	Petroperú		X	X								
19	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	G.S-OFF-GG/ONSH-017-Z2B	Petroperú		X	X								
20	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	G.S-OFF-GG/ONSH-019-Z2B	Petroperú		X	X								
21	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	G.S-OFF-GG/ONSH-020-Z2B	Petroperú		X	X								
22	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	OLE-OFF-UU/Bat.1-025-Z2B	Petroperú		X	X								
23	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	G.S-OFF-PN4/Restin-006-Z2B	Petroperú		X	X								
24	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	G.S-OFF-NN/Comp.-003-Z2B	Petroperú		X	X								
25	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	G.I-OFF-NN/ONSH-013-Z2B	Petroperú		X	X								
26	PROVIDENCIA	Z-69	Offshore	G.B-OFF-PG/Prov.1-007-Z2B	Petroperú		X	X								
27	PROVIDENCIA	Z-69	Offshore	OLE-OFF-PG/Prov.1-007-Z2B	Petroperú		X	X								
28	PROVIDENCIA	Z-69	Offshore	G.A-OFF-Prov.1/PG-006-Z2B	Petroperú		X	X								
29	PROVIDENCIA	Z-69	Offshore	G.B-OFF-PVX8/Prov.1-006-Z2B	Petroperú		X	X								
30	SAN PEDRO	Z-69	Offshore	OLE-OFF-SP1/TERM. SP1-001-Z2B	Petroperú	X	X				X					

Tabla 6: Técnica de análisis en ductos principales del Lote Z-69

Workover y Pulling Lote Z-69		
N°	Workover	Pulling
1	ONSH-P24A4	CAPU-179
2	ONSH-P24A5	CAPU-050
3	ONSH-P24A8	L1-L114
4	ONSH-P24A16	REST-161
5	LOBO-772	CB-048
6		FOLCHED-5D
7		FOLCHED-6D
8		FOLCHED-7D
9		YAPA-082
10		LOBO-767

Tabla 7: Relación de pozos para Campaña de Workover y Pulling. Sin ser limitativo a estos pozos, Lote Z-69

2.2.2. Actividades

Las siguientes actividades deben de ser de contempladas dentro del ERS y PRE:

ITEM	DESCRIPCIÓN	HAZOP	HAZID	WHAT IF	CHECK LIST				
1	Servicio de Pozos (workover, Pulling, Slikline, Swab).		X	X	X				
2	Transporte marítimo (equipos, materiales y personal).		X	X	X				
3	Integridad de nuestras Instalaciones onshore y offshore (Plataformas, ductos, pozos, equipos estáticos).		X	X	X				
4	Overhaul de compresores en onshore y offshore		X	X	X				

Tabla 8: Relación de actividades a considerar en el Lote Z-69

2.3. Análisis y Evaluación de Riesgos

El análisis y evaluación de riesgos se estructurará de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Identificación de peligros y determinación de riesgos del proceso y/o equipos asociados.
- Verificar el cumplimiento de estándares y buenas prácticas.
- Identificar funciones instrumentadas de seguridad y asignar el nivel de integridad de seguridad a cada una de ellas.
- Identificar y cuantificar la frecuencia de resultados.
- Determinar la frecuencia del incidente peligroso o falla global de un sistema.
- Determinar la extensión de las consecuencias por radiación térmica, sobrepresión y toxicidad, cuando aplique.
- Determinar valores de riesgo de un escenario particular y el impacto sobre las personas terceros y los mismos activos.

2.4. Consideraciones para el análisis por campos

En el caso de las 59 plataformas costa afuera, dado el nivel de similitud de las características estructurales de las plataformas marinas, siendo todas del mismo tipo "Fijas Piloteadas", de 3 mesas; mesa de cabezales (proceso de recuperación/separación de crudo), mesa inferior (procesos de recuperación/compresión de gas) y mesa superior (sistema de luces para navegación, carga y descarga, siendo el mismo esquema de operación (métodos de producción, proceso de separación, condiciones de operación y facilidades para recepción y despacho de fluidos) y ubicación relativa entre ellas.

Se deberá realizar la identificación y valoración de peligros (PHA), haciendo extensiva la determinación de áreas de afectación y medidas de mitigación para todo el campo considerando el conjunto como sistema integrado de producción, es decir, la interacción entre todas las plataformas y los sistemas correspondientes a la recepción en Onshore de ese campo.

Así mismo, los ductos son en su mayoría son Offshore, por lo que deberán ser analizados en los extremos de inicio y fin, que están en plataforma mediante un riser o en batería en una trampa de recepción, con excepción de los ductos de transferencia desde un FSO en terminales monoboyas o multi boyas, en San Pedro y PTS; mientras que, para los ductos Onshore se analizarán los ductos de transporte principales: Desde Bat 1 a PTS (oleoducto principal), desde Bat. Primavera al Oleoducto principal, desde PTS hacia la Unidad LACT de refinería; mientras que para gas se tienen: Desde

Providencia hacia PTS, desde Pariñas 1 hacia Providencia 1, desde Estación de compresores hasta Pariñas 1 y desde PGP hacia Estación de Compresores. Ver [Apéndice N°1A](#).

Este criterio obedece a que evidentemente por los volúmenes que maneja de inventario un ducto de transferencia, suponen un mayor impacto; finalmente si los niveles de riesgo de los ductos principales tienen valores en la región ALARP, pues extrapolando los resultados y criterios podríamos presumir y deberían demostrar que los ductos de menor inventario, son menos riesgosos inclusive. Este criterio es sugerido, finalmente deberá ser validado o revisado por los especialistas, de tal manera que podamos cubrir el ERS de ductos de manera sistemática y eficiente, porque creemos que podemos paquetear los ductos, por formar parte de una red de ductos submarinos sobredimensionados, ya que la producción se redujo a casi el 10% de la producción para las que fueron diseñadas.

Las flowlines no forman parte de este análisis por ductos, sino forman parte del universo de una batería y/o plataforma y no son tratadas ni gestionadas como ductos, sino como piping del proceso productivo.

En el caso de las instalaciones en tierra, se considerará la elaboración particular de los ERS y PRE para cada batería, muelle e incluso la estación de Compresores, usando las técnicas aplicables y citadas en la sección 5 del [Apéndice N°1](#).

2.5. Informe Final:

El informe final de la metodología debe incluir el listado total de los riesgos antes y después de las medidas de tratamiento, control o mitigación de riesgo, dichas medidas deben tener las siguientes características: ser específicas, auditables, independientes y confiables.

Se debe incluir la exposición de los resultados más importantes de la evaluación de riesgos, además se deben señalar las medidas de tratamiento de riesgo resultantes de la evaluación realizada, para los riesgos no aceptables el tratamiento debe ser inmediato a fin de que pueda continuarse con las operaciones de forma segura y normal.

En el caso de obtener escenarios con riesgo “tolerable” el **ERS** debe incluir el estudio de demostración **ALARP** para dicho escenario.

ALARP: El riesgo debe ser tan bajo como sea razonablemente posible, en caso de tener un riesgo con nivel medio se debe evaluar si es posible implementar protecciones adicionales, para reducir el riesgo a un nivel “bajo”, sobre todo si se trata de un nivel “medio” cercano al nivel “alto”.

Las recomendaciones detalladas en el informe Final resultantes del estudio deben estar enfocadas en disminuir la brecha de riesgo del proceso de acuerdo con el siguiente esquema:

N°	Recomendación	Responsable	Referencia del ERS	Indicador de cumplimiento del compromiso
1				
2				

- Se deberán incluir todas las recomendaciones obtenidas mediante la aplicación de cada una de las técnicas utilizadas en el ERS.
- Las recomendaciones deben considerarse como de obligado cumplimiento, sin embargo, en el caso de que una recomendación sea desestimada o sustituida por otra recomendación se debe presentar el sustento para dicha acción.

- c) Las recomendaciones deben ser específicas, concretas, medibles y trazables para facilitar la gestión e “**indicador del cumplimiento**” del compromiso.
- d) Se debe incluir el tiempo estimado para el cumplimiento y el modo en el que se demostrará que esta recomendación sea implementada.

2.6. Información mínima que debe contener los informes de estudios de riesgos.

EL CONTRATISTA deberá desarrollar, sin limitarse a ello, las actividades, documentos referidos en la Resolución Administrativa RCD 240-2010- OS/CD y 043.S 2007-EM.

A continuación, se presenta a modo enunciativo una estructura del informe de presentación de los Estudios de Riesgos:

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. INTRODUCCIÓN
3. OBJETIVO DE LAS INSTALACIONES Y DEL ESTUDIO DE RIESGOS
4. INTEGRANTES DEL EQUIPO QUE REALIZA EL ESTUDIO DE RIESGOS
5. REFERENCIAS, CÓDIGOS Y NORMAS APLICABLES
6. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES
7. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS
8. FILOSOFIA DE OPERACIÓN POR CAMPO
9. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES
10. CARACTERIZACIÓN DE LOS FLUIDOS DE PRODUCCIÓN
11. PROTECCIONES FÍSICAS, DE DISEÑO Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
 - a. Permanencia del personal.
 - b. Equipo de proceso en servicio y disposición.
 - c. Volumetría / inventario de productos, inflamable, combustibles, tóxicos.
 - d. Identificación de peligros / Fuentes de ignición
 - e. Condiciones ambientales.
 - f. Monitoreo operacional
 - g. Sistema de control básico de procesos
 - h. Sistema de parada de emergencia y parada total por emergencia.
 - i. Tipo, cantidad y ubicación del equipamiento de prevención y control de emergencias.
12. TIEMPO Y CAPACIDAD DE RESPUESTA
13. CAPACIDAD DE RESPUESTA EXTERNA
14. PLANES DE GESTION DE INTEGRIDAD DE ACTIVOS, PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
15. ANALISIS DE RIESGOS POR CAMPO
16. MATRIZ DE RIESGO INHERENTE
17. MEDIDAS DE MITIGACIÓN, PREVENCIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS
18. MATRIZ DE RIESGO CON MEDIDAS DE CONTROL ACTUALES
19. ESTIMACIÓN DE PROBABILIDAD Y FRECUENCIA DE INCIDENTES
20. CÁLCULO DE CONSECUENCIAS
21. EVALUACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO
22. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE GAS Y FUEGO
23. IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS CRITICOS DE PROCESOS (SCE)
24. MATRIZ DE RIESGO RESIDUAL
25. CONCLUSIONES
26. RECOMENDACIONES
27. ANEXOS

2.7. Documentos Técnicos para la ejecución del Servicio

Los productos en revisión deberán presentarse en castellano y se entregará un (01) original como emisión para comentarios por parte de **LA PETROPERÚ**, así como, las simulaciones y estudios realizados con programas especializados.

El formato, en el cual deberán ser presentados los documentos y planos, será entregado a **EL CONTRATISTA** al inicio del contrato por parte de **PETROPERÚ**.

PETROPERÚ se reserva el derecho de recibir o no cualquiera de los informes si éstos no están debidamente firmados por el personal especializado e integrante del equipo de trabajo de **EL CONTRATISTA**. Igualmente, se reserva el derecho de recibir o no cualquiera de los informes para aceptación, el cual no este acompañado de una copia del documento donde **PETROPERÚ** emitió sus comentarios, con la finalidad de facilitar el proceso de revisión.

Todos los documentos deberán ser presentados siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan de Calidad del Proyecto. De igual forma, los documentos deberán contener su respectiva memoria de cálculos (donde aplique), a fin de que la revisión por parte de **PETROPERÚ**, sea lo más fluida posible; en tal sentido, **PETROPERÚ** se reserva el derecho de aceptar o no los informes los cuales no contengan las memorias de cálculos.

Durante la prestación del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá entregar semanalmente (o según hitos del cronograma) en original los productos del servicio tanto en físico como en versión electrónica, a **PETROPERÚ**, con la finalidad de ser sometido a revisión por los líderes de cada especialidad en la cual **EL CONTRATISTA** realizará la exposición técnica de dichos entregables del servicio en los próximos cinco (05) días hábiles siguientes a su recepción. **PETROPERÚ** realizará comentarios a dichos entregables en los próximos 5 días hábiles siguientes a la exposición técnica realizada por **EL CONTRATISTA**.

Durante la tercera semana hábil siguiente a la de la revisión de la documentación por parte de **PETROPERÚ**, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las respectivas correcciones al documento y entregar inmediatamente la versión corregida del documento, estudio o informe según sea el caso y así sucesivamente hasta la revisión cero (0), siempre dentro del tiempo estimado para su ejecución. Se entregará un (1) Original del dossier final. Adicionalmente, dos (02) USB con los archivos modificables y dos (02) USB con los documentos no modificables.

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL LOTE Z-69

3.1. DELIMITACIONES GEOGRAFICAS DEL SERVICIO

La aplicación y desarrollo del Estudio de Riesgo de seguridad serán aplicados a las siguientes instalaciones de producción (Ver tablas 7 al 11):

- Sistema Integrado de Producción Campo Providencia, **Ver tabla 7**
- Sistema Integrado de Producción Campo Peña Negra, **Ver tabla 8**
- Sistema Integrado de Producción Campo San Pedro, **Ver tabla 9**. Incluye el ducto de crudo de SP1 a Plem (tubería submarina, mangueras submarina, spool ubicado en la boya y manguera que se conecta a la embarcación).
- Sistema Integrado de Producción Campo Litoral, **Ver tabla 10**. Incluye el ducto de crudo de PTS a Plem (tubería submarina, mangueras submarina, spool ubicado en la boya y manguera que se conecta a la embarcación).
- Sistema Integrado de Producción Campo Lobitos, **Ver tabla 11**.

Item	Field	Lote	Onshore/ Offshore	Nombre/ Código
1	PROVIDENCIA	Z-69	Offshore	PG
2	PROVIDENCIA	Z-69	Offshore	PVX8
3	PROVIDENCIA	Z-69	Offshore	PV14
4	PROVIDENCIA	Z-69	Onshore	Bat. Providencia 1
5	PROVIDENCIA	Z-69	Onshore	PTS
6	PROVIDENCIA	Z-69	Onshore	Litoral 3-4

Tabla 9: Producción Campo Providencia, Plataformas Offshore y Baterías del Lote Z-69

Item	Field	Lote	Onshore/ Offshore	Nombre/ Código
1	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	M
2	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	R
3	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	Z
4	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	BB
5	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	DD
6	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	FF
7	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	GG
8	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	HH
9	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	KK
10	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	LL
11	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	SS
12	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	NN
13	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	UU
14	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	TT
15	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	YY
16	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	A2
17	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	PN1
18	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	PN2
19	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	PN4
20	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	PN5
21	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	PN3
22	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	PN7
23	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	PN8
24	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	PN9
25	PEÑA NEGRA	Z-69	Offshore	PN11
26	PEÑA NEGRA	Z-69	Onshore	Bat. 1 PN
27	PEÑA NEGRA	Z-69	Onshore	Bat. 2 PN
28	PEÑA NEGRA	Z-69	Onshore	Bat. 3 PN
29	PEÑA NEGRA	Z-69	Onshore	Bat. El Rincón
30	PEÑA NEGRA	Z-69	Onshore	Bat. Restín
31	PEÑA NEGRA	Z-69	Onshore	Bat. Siches
32	PEÑA NEGRA	Z-69	Onshore	Estación de Compresores

Tabla 10: Producción Campo Peña Negra, Plataformas Offshore y Baterías del Lote Z-69

Item	Field	Lote	Onshore/ Offshore	Nombre/ Código
1	SECHURA	Z-69	Offshore	SP1
2	SECHURA	Z-69	Offshore	SP1A

Tabla 11: Producción Campo San Pedro, Plataformas Offshore del Lote Z-69

Item	Field	Lote	Onshore/ Offshore	Nombre/ Código
1	LITORAL	Z-69	Offshore	3B
2	LITORAL	Z-69	Offshore	3C
3	LITORAL	Z-69	Offshore	4D
4	LITORAL	Z-69	Offshore	LT1
5	LITORAL	Z-69	Offshore	LT2
6	LITORAL	Z-69	Offshore	LT3
7	LITORAL	Z-69	Offshore	LT4
8	LITORAL	Z-69	Offshore	LT6
9	LITORAL	Z-69	Offshore	LT11
10	LITORAL	Z-69	Offshore	LT12
11	LITORAL	Z-69	Onshore	Bat. L1
12	LITORAL	Z-69	Onshore	Muelle Tortuga
13	LITORAL	Z-69	Onshore	Muelle McDonald
14	LITORAL	Z-69	Onshore	Bat. La Gallera

Tabla 12: Producción Campo Litoral, Plataformas Offshore, muelles y Baterías del Lote Z-69

Item	Field	Lote	Onshore/ Offshore	Nombre/ Código
1	LOBITOS	Z-69	Offshore	H
2	LOBITOS	Z-69	Offshore	CC
3	LOBITOS	Z-69	Offshore	PP
4	LOBITOS	Z-69	Offshore	ZZ
5	LOBITOS	Z-69	Offshore	A8
6	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO3
7	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO4
8	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO6
9	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO7
10	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO8
11	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO9
12	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO10
13	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO11
14	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO13
15	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO14
16	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO15
17	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO16
18	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO18
19	LOBITOS	Z-69	Offshore	LO19
20	LOBITOS	Z-69	Onshore	Bat. Primavera
21	LOBITOS	Z-69	Onshore	Bat. Punta Lobos
22	LOBITOS	Z-69	Onshore	Bat. Yapato
23	LOBITOS	Z-69	Onshore	Bat. Panamá
24	LOBITOS	Z-69	Onshore	Bat. Capullanas

Tabla 13: Producción Campo Lobitos, Plataformas Offshore y Baterías del Lote Z-69

3.2. ACTIVIDADES OPERATIVAS

Se describe las actividades operativas que serán integradas en el ERS y PRE.

- a) SERVICIO DE POZOS conformado por las siguientes actividades que se realizarán en las operaciones con contratistas especializados.
 - Workover
 - Pulling
 - Slickline
 - Swab.

- b) OPERACIONES MARINAS, integrada por las actividades desarrolladas con lanchas, embarcaciones, barcasas, etc.
 - Transporte de personal.
 - Transporte de equipos (grúas, facilidades, etc).
 - Transporte de crudo y combustibles.

- c) INTEGRIDAD DE INSTALACIONES ONSHORE Y OFFSHORE, actividades realizadas para mantener la integridad de los activos de las Plataformas, ductos, pozos, equipos estáticos en tierra y mar, incluye actividades como:
 - Inspecciones, reparaciones, instalaciones de ductos con buzos.
 - Inspecciones, reparaciones de plataformas.
 - Inspecciones, reparaciones, remplazo conductoras en pozos.
 - Inspecciones, reparaciones, retiros y remplazos de equipos estáticos.

- d) OVERHAUL DE COMPRESORES EN TIERRA Y MAR

En el Apéndice N° 1A,

Se detalla de manera referencial, un listado de los principales ductos involucrados que forman parte de los campos productivos de manera preponderante e ineludiblemente serán parte del ERS y PRE.

ÍTEM	CAMPO	PLATAFORMAS	BATERÍAS	ESTACIÓN DE COMPRESORES	MUELLES	OLEODUCTOS ONSHORE	GASODUCTOS ONSHORE	OLEODUCTOS OFFSHORE	GASODUCTOS OFFSHORE	TOTAL
1	Peña Negra	25	7	1		1	1	1	1	37
2	Lobitos	19	5				1	4	2	31
3	Providencia	3	3							6
4	Litoral	10	3		2	2	2	2	1	22
5	Sechura	2						1		3
		59	18	1	2	3	4	8	4	99

En el Apéndice N° 1B,

Se muestra el mapa referencial de los campos en estudio involucrados, extraído de las páginas de PERUPETRO

En el Apéndice N° 1C,

Se muestra una serie de mapas referenciales de la ubicación de las baterías en los campos de Peña Negra, Lobitos, Providencia, Talara, PTS, Litoral, San Pedro.

Así mismo de manera referencial, en el siguiente listado se mencionan la tipología de las Facilidades estáticas, dentro de los campos del Lote Z-69:

- Oleoductos en acero al carbono de 6" y 8".
- Gaseoductos en acero al carbono de 3" y 4".
- Acueducto en HDPE de 6".
- Trampas de lanzamiento y de recepción.
- Líneas de procesos para gas y crudo, desde 2" hasta 6".
- Separadores de Producción (prueba y totales)
- Scrubbers de Gas para los sistemas de Gas Alta Presión, Gas Baja Presión, Inyección, Ventas, Instrumentos, etc.
- KO Drums
- Colectores de residuos líquidos oleosos neumáticos.
- Tratadores térmicos horizontales.
- Manifolds de Producción, Gas Lift, inyección y distribución de gas de alta.
- Volumeters neumáticos.
- Amortiguadores de presión y scrubbers de compresores, para las diferentes etapas.
- Tanques para almacenamiento de techo fijo y techo flotante, para petróleo crudo, agua, diésel, lubricantes, etc.
- Trampas para ductos.
- Cabezales de pozos.
- Líneas de flujo de crudo y gas (2").
- Muros de contención y diques en zonas estancas para tanques.
- Pozas de evaporación tipo API.

Dimensionamiento del Sistema Contra incendio

La estructura del servicio para cubrir este requerimiento será la siguiente:

- a) Deberá presentarse las bases supuestos y cálculos para determinar el requerimiento mínimo del Sistema Contra Incendios (SCI) con que debe contar cada instalación, si lo amerita.

- b) Se deberán incluir planos/diagramas de la distribución de los equipos principales en la instalación, para todos los escenarios de incendios en los que se tengan tanques, a efectos de verificarse el alcance y la operatividad del sistema propuesto o con el que cuenta actualmente, los planos deberán ser a escala normalizada legible para su revisión.
- c) Selección y distribución de extintores como primera respuesta.
- d) Dimensionamiento de un sistema contra incendio fijo, semifijo o móvil, teniendo en consideración si las instalaciones son remotas, si poseen disponibilidad de extinción, si tienen instalaciones con poco personal disponible.

Para el dimensionamiento del sistema contra incendios se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- e) Elegir el escenario de incendio de mayor riesgo o criticidad para la operación en la locación.
- f) Determinar el radio de alcance del incendio, mediante un Estudio de Alcance de Consecuencias (EAC).
- g) Determinar las áreas de extinción y zonas de enfriamiento.
- h) Calcular las demandas de agua requerida y de solución jabonosa para generación de espuma.
- i) Calcular la demanda del caudal nominal de la bomba del SCI, así como el de su relevo.

4. PERSONAL REQUERIDO

- 4.1. Es responsabilidad del CONTRATISTA considerar y mantener el personal necesario para la ejecución del servicio, estos deberán cumplir con los requisitos citados en el **Artículo 12**, establecidos en el numeral **3.1** del Anexo de la **RD N° 129-2021-MINEL/DGH**.
- 4.2. A continuación, se enumera el personal mínimo que deberá tener el CONTRATISTA, para la ejecución de los servicios contratados. Su experiencia deberá ser acreditada para el inicio de sus funciones

a. Líder de Proyecto (1 Puesto)

Perfil

- Profesional en Ingeniería de Petróleo o, Petroquímica o, Geología o, Química o, Industrial o, Ambiental o, Mecánica o Ingeniería de Riesgos o carreras de ingeniería afines.
- Experiencia mínima de 8 años como jefe o coordinador de proyectos relacionados a Estudios de Riesgos de Seguridad y/o Planes de Respuesta a Emergencias para el sector Energía y Minas, y/o en la operación de procesos seguridad, mantenimiento supervisión, y/o instalación de actividades de hidrocarburos de acuerdo a lo establecido en el reglamento de seguridad para las actividades de hidrocarburos aprobado por DS 043-2007-EM. Dicha experiencia se puede contabilizar de manera conjunta entre actividades técnicamente a fines de la siguiente manera:
 - Exploración y Explotación
 - Procesamiento y refinación
 - Transporte por ductos y distribución por ductos
 - Almacenamiento, Recepción y Despacho (Planta de Abastecimiento, Planta de Abastecimiento en Aeropuerto y Terminales)
 - Transporte acuático
- Capacitaciones, diplomados o programas de especialización en seguridad industrial, seguridad de procesos, seguridad funcional, instrumentos de gestión de seguridad y/o otros temas equivalentes relacionados a la materia, con una duración no menor a 90

horas y con una antigüedad no mayor a 5 años a partir de la presentación de la propuesta.

Acreditación:

- Copia simple de título profesional, y constancias de trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Copia de certificado de cursos

Función

- Responsable de las coordinaciones del contrato, gestión del proyecto, control y presentación de los avances.

b. Especialista en Elaboración de Estudios de Riesgos (Mínimo 6 Puestos)

Perfil

- Profesional en Ingeniería de Petróleo o, Petroquímica o, Geología o, Química o, Industrial o, Ambiental o, Mecánica o Ingeniería de Riesgos.
- Experiencia mínima de 8 años como especialista en elaboración de Estudios de Riesgos de Seguridad y/o Planes de Respuesta a Emergencias para el sector Energía y Minas, y/o en la operación de procesos seguridad, mantenimiento supervisión, y/o instalación de actividades de hidrocarburos de acuerdo a lo establecido en el reglamento de seguridad para las actividades de hidrocarburos aprobado por DS 043-2007-EM. Dicha experiencia se puede contabilizar de manera conjunta entre actividades técnicamente a fines de la siguiente manera:
 - Exploración y Explotación
 - Procesamiento y refinación
 - Transporte por ductos y distribución por ductos
 - Almacenamiento, Recepción y Despacho (Planta de Abastecimiento, Planta de Abastecimiento en Aeropuerto y Terminales)
 - Transporte acuático
- Contar con capacitaciones, diplomados o programas de especialización en seguridad industrial, seguridad de procesos, seguridad funcional, instrumentos de gestión de seguridad y/o otros temas equivalentes relacionados a la materia, con una duración no menor a 90 horas y con una antigüedad no mayor a 5 años a partir de la presentación de la propuesta.

Acreditación:

- Copia simple de título profesional, y constancias de trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Copia de certificado de cursos

Función

- Elaborar el Estudio de Riesgos y Planes de Emergencia.

c. Asistente CASS (1 puesto)

Perfil:

El perfil de este asistente debe cumplir lo indicado en el art. 47 del D.S. 005-2012-TR:

- Ser trabajador del empleador.
- Tener 2 años de experiencia relacionadas en tema HSE.

- Tener al menos una capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

Acreditación:

- Copia del contrato donde figure que el personal es trabajador de la CONTRATISTA, copia del dni vigente, y constancias de trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Función:

- Gestión de la seguridad y Salud en trabajo de su personal.

4.3. Acreditación de la Formación Académica

- Los grados o títulos del personal propuesto deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CO.
- Los grados o títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por el CONTRATISTA, que realizará labores desde el Perú, deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CO. El registro en la SUNEDU del personal extranjero se validará en su participación efectiva en el servicio.

4.4. DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL

El personal del CONTRATISTA deberá ser dirigido y supervisado exclusivamente por el Líder de Proyectos de dicha Empresa, son los únicos autorizados para dirigir el trabajo, aplicar medidas disciplinarias e impartir órdenes a su personal.

La formación profesional y la experiencia laboral deberán acreditarse con Curriculum Vitae documentado (copia de grado, certificados y/o constancia de estudios, curso o trabajo, u otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto).

Los grados o títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por el CONTRATISTA, que realizará labores desde el Perú, deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CO. El registro en la SUNEDU del personal extranjero se validará en su participación efectiva en el servicio.

PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información presentada para estos efectos, así como solicitar la exclusión del personal cuando este no cumpliera con algunos de los requisitos antes indicados, en tal caso el CONTRATISTA deberá proponer otro personal.

El CONTRATISTA favorecido no podrá reemplazar ni utilizar personal clave diferente al ofrecido, sin la previa autorización de PETROPERÚ y únicamente se aceptará utilizarlo cuando tenga calificación igual o superior a la del que reemplaza.

- 4.5. Es responsabilidad del CONTRATISTA entregar a su personal los equipos de protección personal (EPP), necesarios y en buen estado de conservación durante la vigencia del Servicio; así como herramientas personales y equipos para desarrollar sus actividades, y velar por el adecuado uso de estos.

- 4.6. Para el inicio del servicio, el CONTRATISTA deberá presentar a PETROPERÚ la documentación que acredite que cumple con el perfil solicitado. Asimismo, el CONTRATISTA se asegurará que su personal destacado para el servicio tome anualmente los exámenes médicos ocupacionales. El CONTRATISTA es responsable de la seguridad y salud de sus trabajadores.

APÉNDICE N° 1A
EXTENSIONES Y DIMENSIONES APROXIMADAS DE LOS OLEODUCTOS –
GASODUCTOS PRINCIPALES EN ONSHORE Y OFFSHORE

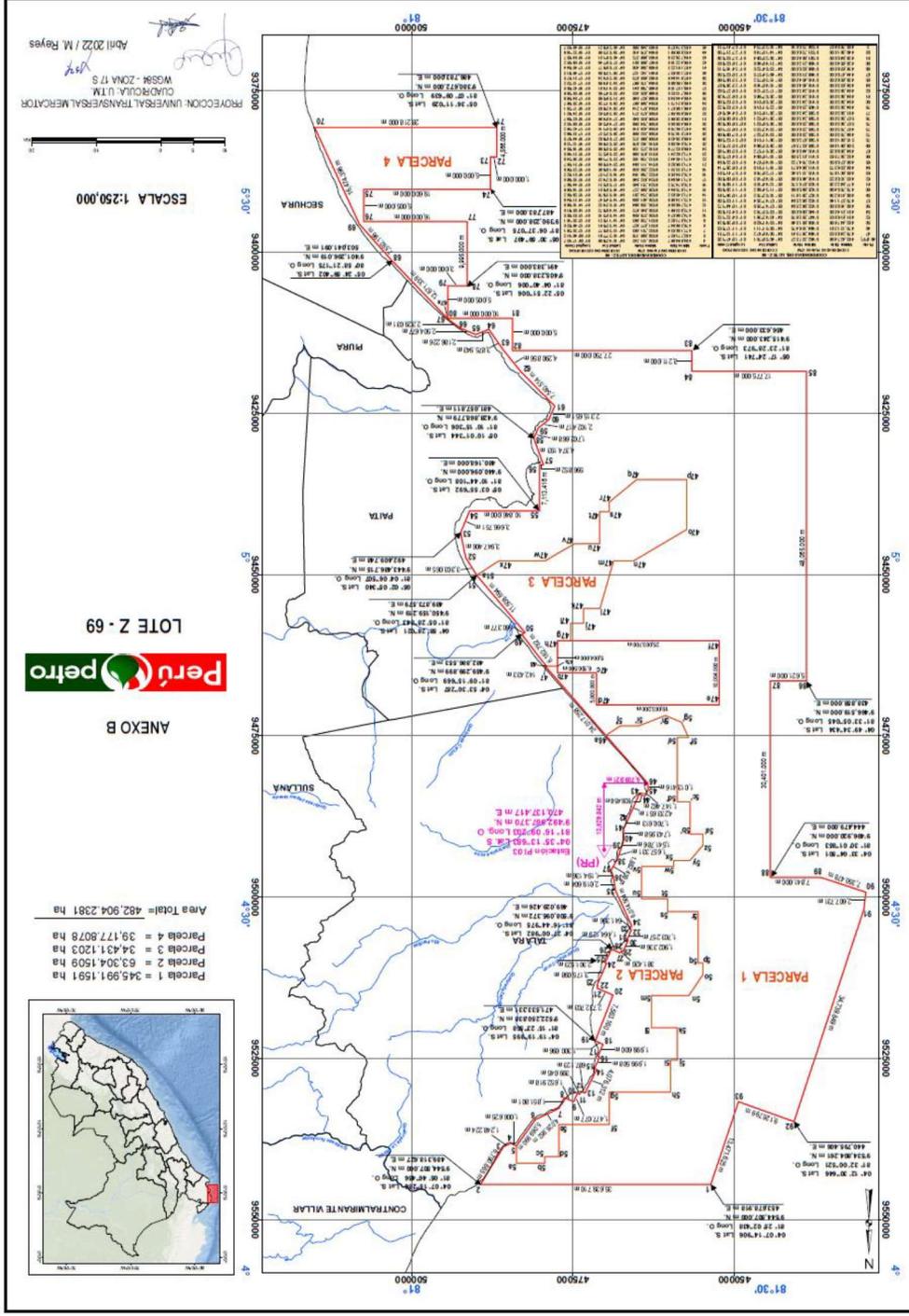
ONSHORE

Ítems	Condición	Código	De	A	Área	Fluido Transportado
2	OPERATIVO	OLE-B1/PTS-001-Z2B	BATERIA 1	PTS	Z2B (OLEODUCTO PRINCIPAL)	CRUDO
3	OPERATIVO	OLE-PTS/Ref-001-Z2B	PTS	Unidad LACT REFINERIA	Talara	CRUDO
1	OPERATIVO	OLE-PRI/Ole PN-004-Z2B	Primavera	Oleoducto B1 PN - PTS	Lobitos	CRUDO
4	OPERATIVO	GAS-PRI-007-Z2B	Primavera	Gasoducto PN	Lobitos	GAS VENTA
5	OPERATIVO	GAS-EC/EEP-001-Z2B	Estación Comp.	Estación Estab. Pariñas	Z2B (GASODUCTO PRINCIPAL)	GAS
6	OPERATIVO	GAS-PGP/EC-001-Z2B	PGP	Estación Comp.	Z2B (GASODUCTO PRINCIPAL - GAS SECO)	GAS
7	OPERATIVO	GAS-PV1/PTS-001-Z2B	Prov. 1	PTS	Talara	GAS COMB.
8	OPERATIVO	GA-PV1/EEP-001-Z2B	Prov. 1	Estación Estab. Pariñas	Talara	GAS VENTA

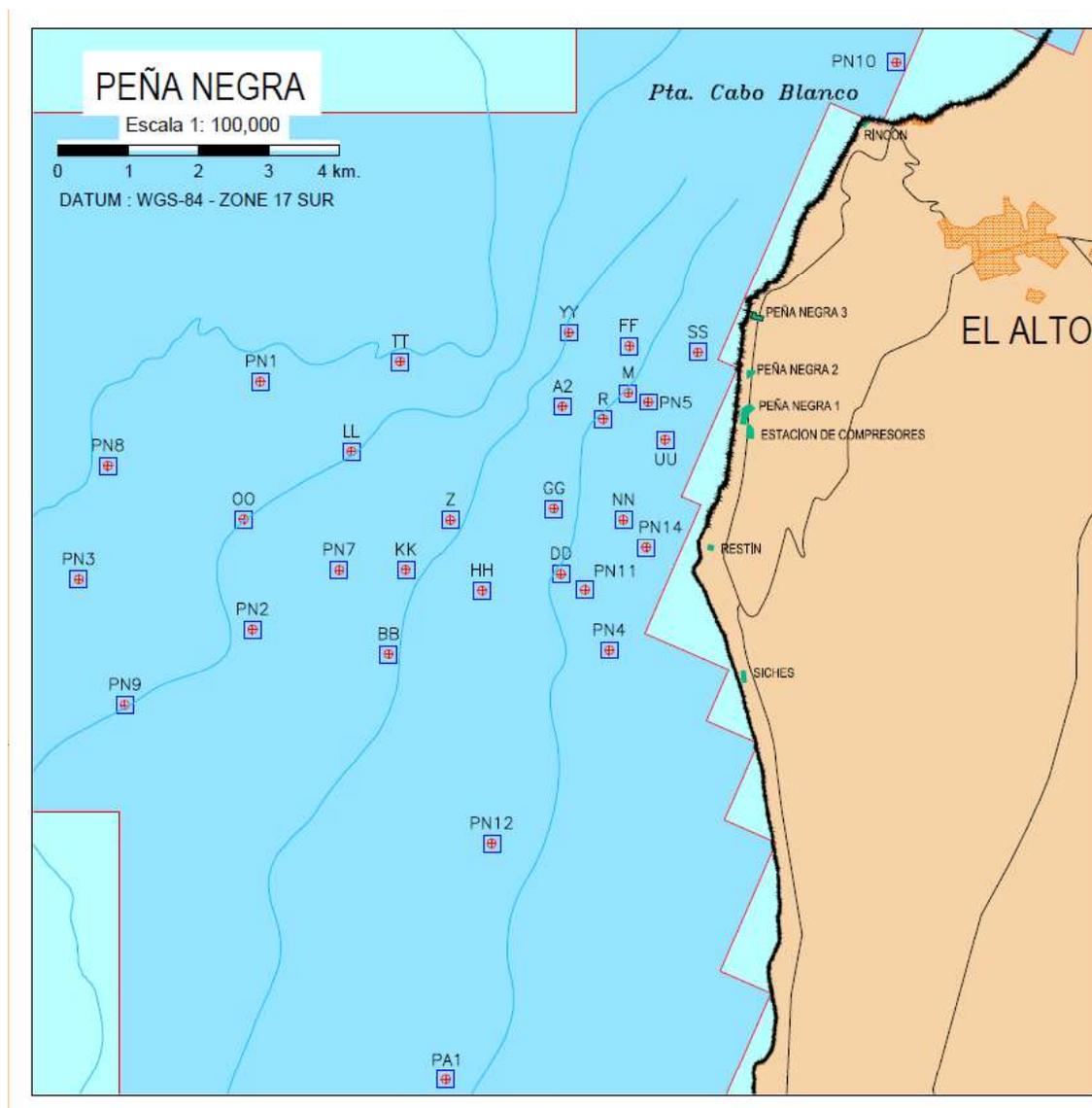
OFFSHORE

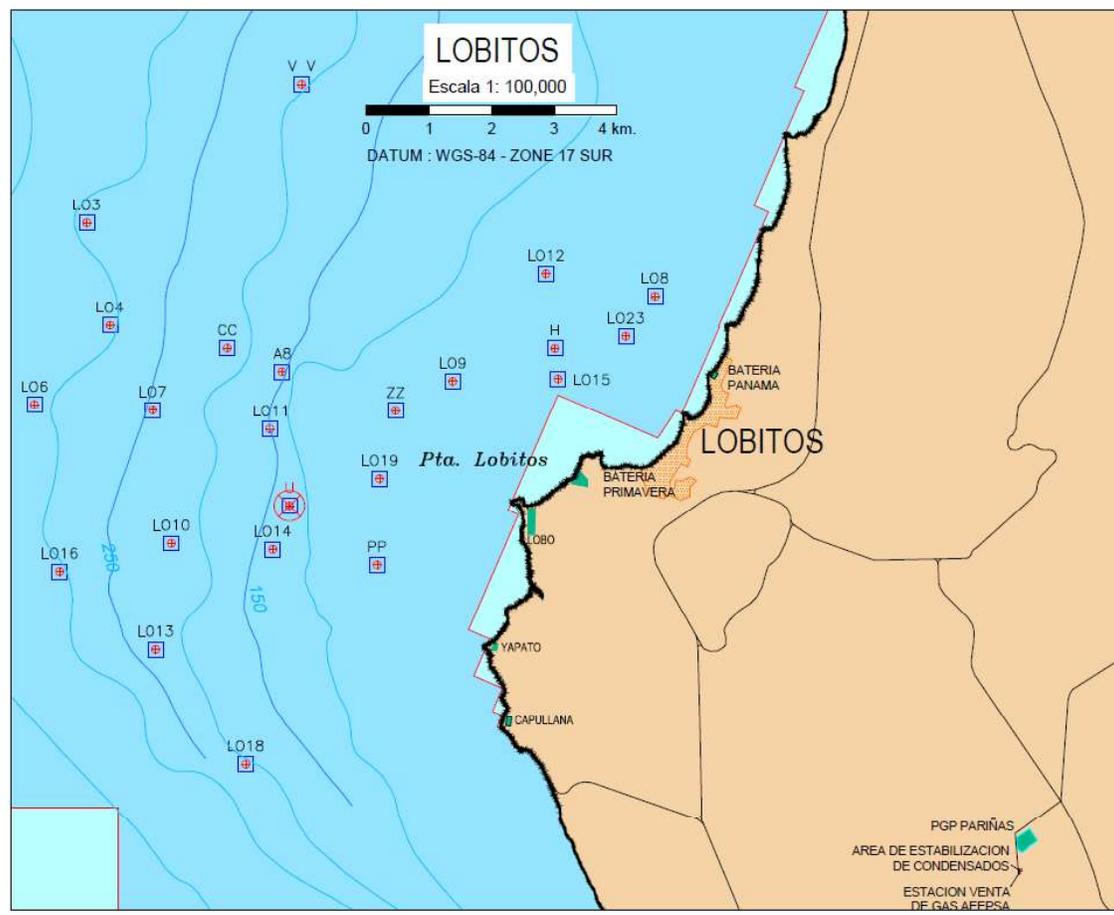
Ítem	Código	Locación			Longitud	O.D.	Tipo Fluido original	Fluido transportado actualmente
		De	A	Área	Pies	plg		
1	G.F-OFF-LT3/TIERRA-009-Z2B	LT3	TIERRA	LITORAL	5,121	8 5/8	GAS FORROS	GAS FORROS
2	OLE-OFF-LT3/ONSH-012-Z2B	LT3	ONSH	LITORAL	5,101	6 5/8	Crudo	Crudo
3	OLE-L Sub/PTS-004-Z2B	LSUB	PTS	LITORAL	8,896	20/24	Crudo	Crudo
4	G.S-OFF-H/PRIMV.-004-Z2B	H	PRIMV	LOBITOS	7,015	6 5/8	GAS VENTAS	GAS VENTAS
5	OLE-OFF-H/PRIMV.-012-Z2B	H	PRIMV	LOBITOS	6,889	6 5/8	Crudo	Crudo
6	OLE-OFF-ZZ/PRIMV.-013-Z2B	ZZ	PRIMV	LOBITOS	10,338	6 5/8	Crudo	Crudo
7	G.S-OFF-A8/PRIMV.-002-Z2B	A8	PRIMV	LOBITOS	16,278	6 5/8	GAS VENTAS	GAS VENTAS
8	G.S-OFF-LO10/PRIMV-005-Z2B	LO10	PRIMV	LOBITOS	22,928	6 5/8	GAS VENTAS	GAS VENTAS
9	OLE-OFF-LO10/PRIMV.-006-Z2B	LO10	PRIMV	LOBITOS	24,091	6 5/8	Crudo	Crudo
10	OLE-OFF-R/Bat.1-031-Z2B	R	Bat.1	PEÑA NEGRA	6,806	6 5/8	Crudo	Crudo
11	G.S-OFF-GG/ONSH-017-Z2B	GG	ONSH	PEÑA NEGRA	9,862	6 5/8	GAS VENTAS	GAS VENTAS
12	G.S-OFF-GG/ONSH-019-Z2B	GG	ONSH	PEÑA NEGRA	9,770	6 5/8	GAS VENTAS	GAS VENTAS
13	G.S-OFF-GG/ONSH-020-Z2B	GG	ONSH	PEÑA NEGRA	9,966	6 5/8	GAS VENTAS	GAS VENTAS
14	OLE-OFF-UU/Bat.1-025-Z2B	UU	Bat.1	PEÑA NEGRA	4,127	6 5/8	Crudo	Crudo
15	G.S-OFF-PN4/Restín-006-Z2B	PN4	Restín	PEÑA NEGRA	6,327	6 5/8	GAS VENTAS	GAS VENTAS
16	G.S-OFF-NN/Comp.-003-Z2B	NN	Comp.	PEÑA NEGRA	7,329	6 5/8	GAS VENTAS	GAS INYEC.
17	G.I-OFF-NN/ONSH-013-Z2B	NN	ONSH	PEÑA NEGRA	7,038	6 5/8	GAS INYEC.	GAS VENTAS
18	G.B-OFF-PG/Prov.1-007-Z2B	PG	Prov.1	PROVIDENCIA	5,000	6 5/8	GAS BAJA	GAS BAJA
19	OLE-OFF-PG/Prov.1-007-Z2B	PG	Prov.1	PROVIDENCIA	5,240	6 5/8	Crudo	Crudo
20	G.A-OFF-Prov.1/PG-006-Z2B	Prov.1	PG	PROVIDENCIA	4,837	2 7/8	GAS LIFT	GAS LIFT
21	G.B-OFF-PVX8/Prov.1-006-Z2B	PVX8	Prov.1	PROVIDENCIA	12,150	6 5/8	GAS BAJA	GAS BAJA
22	OLE-OFF-SP1/TERM. SP1-001-Z2B	SP1	TERM	SAN PEDRO	2,255	6 5/8	Crudo	Crudo

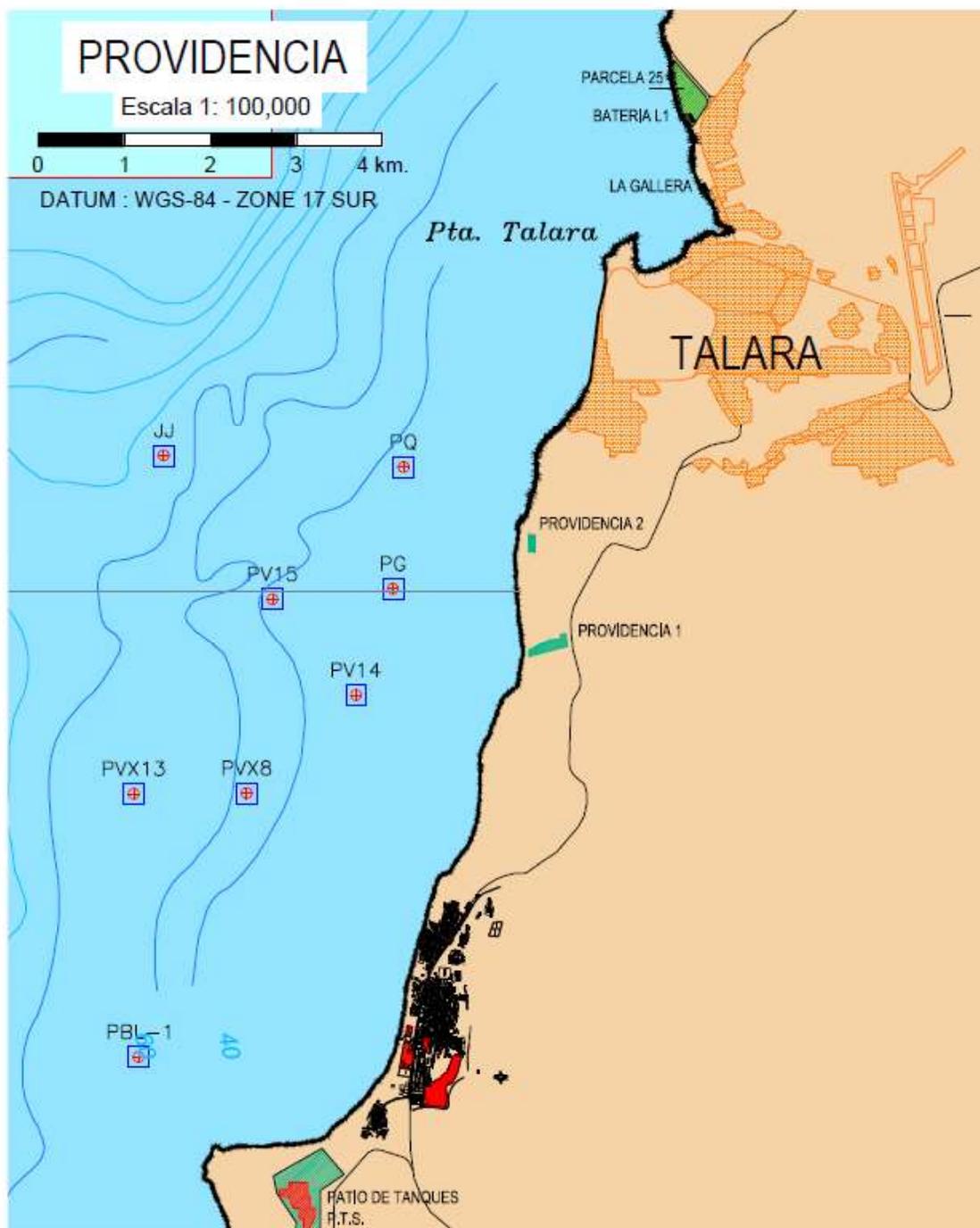
APÉNDICE N° 1B
PLANO REFERENCIAL DE DUCTOS ONSHORE

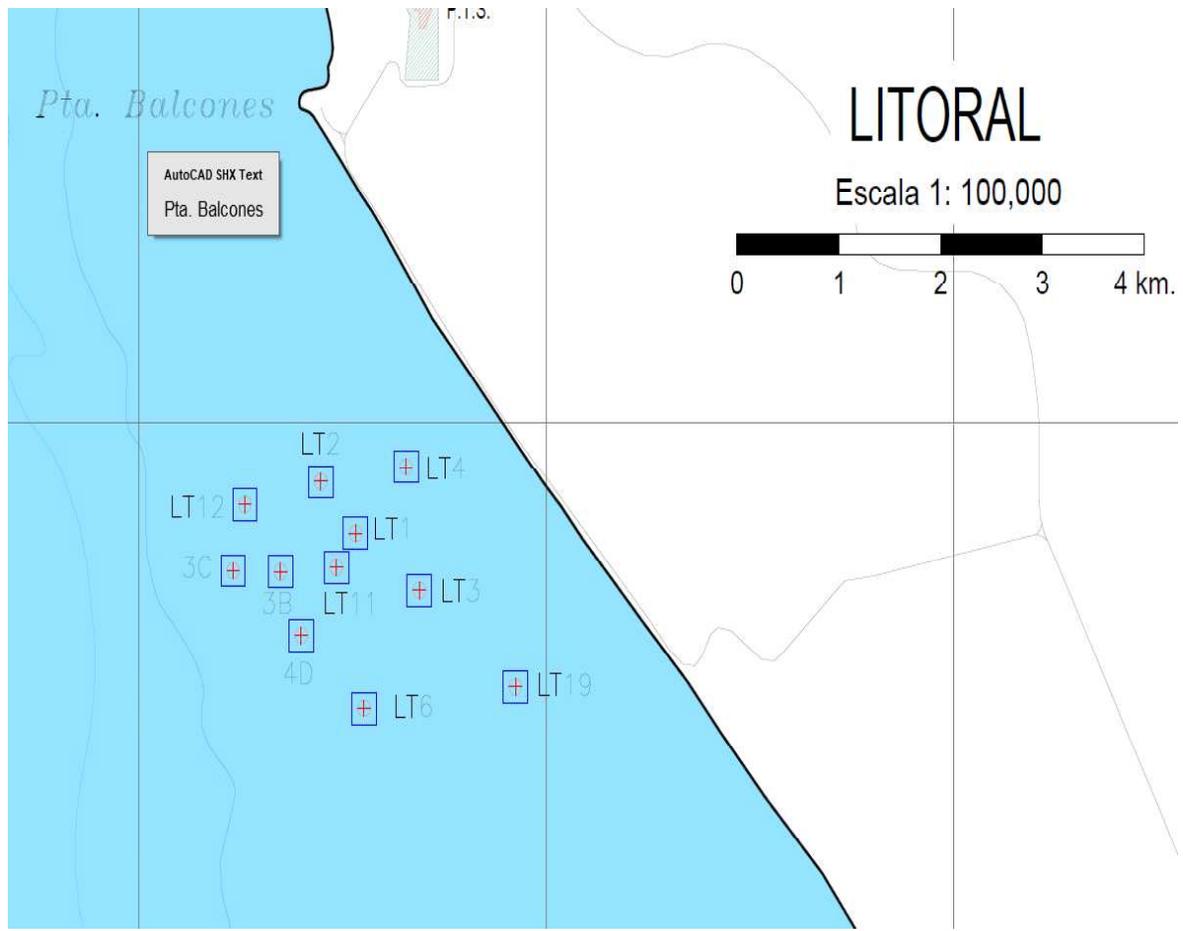


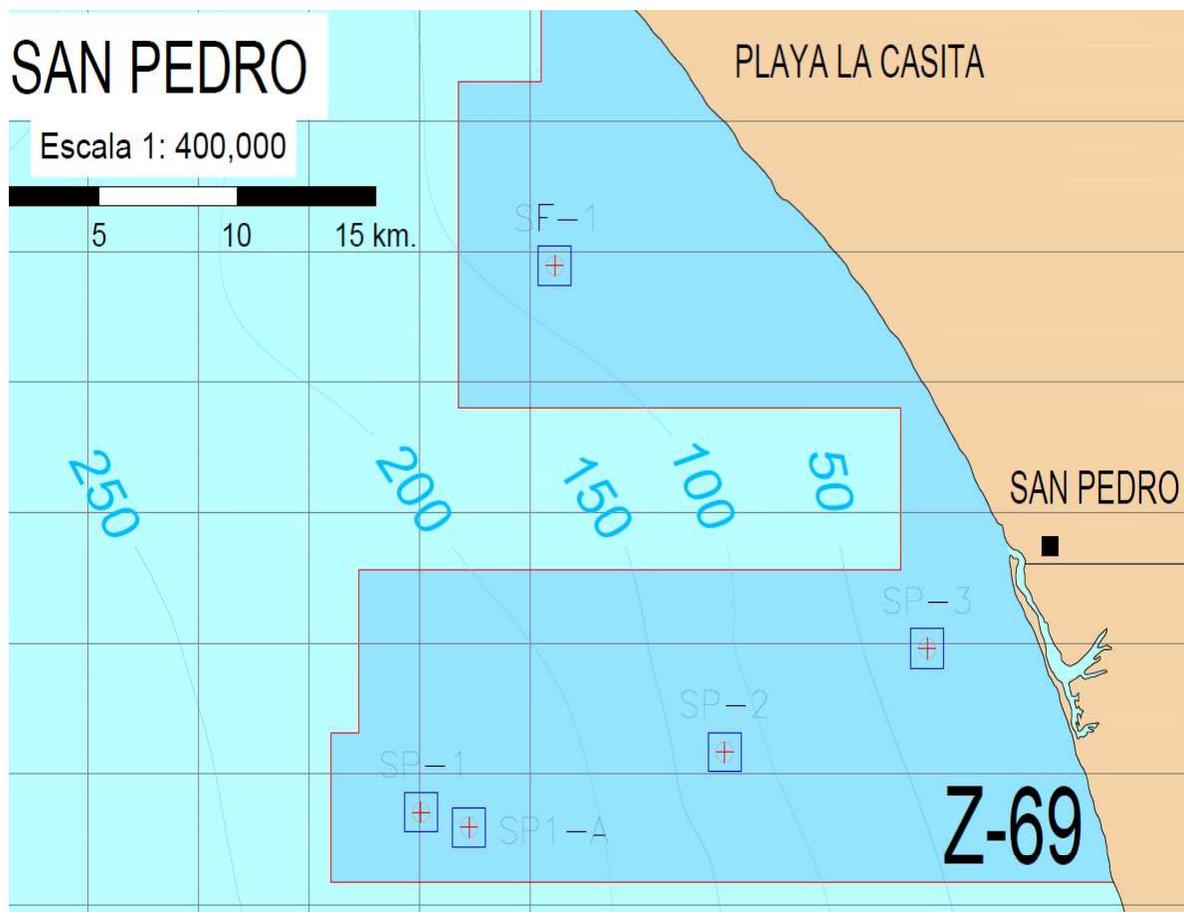
APÉNDICE N° 1C
PLANO REFERENCIAL DE UBICACIÓN DE BATERÍAS y PLATAFORMAS Z-69











APÉNDICE N°2 PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar, de de 2024

Señores
 Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A
 Presente. -

Referencia: **SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE RIESGOS DE SEGURIDAD (ERS) Y PLAN DE RESPUESTAS DE EMERGENCIA (PRE) PARA LAS OPERACIONES DEL LOTE Z-69**

De nuestra Consideración:

Es grato presentar nuestra propuesta económica, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios:

ITEM 1: SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE RIESGOS DE SEGURIDAD (ERS) Y PLAN DE RESPUESTAS DE EMERGENCIA (PRE) PARA LAS OPERACIONES DEL LOTE Z-69						
#	Campo	Onshore/Offshore	Nombre	Cantidad	Precio Unitario S/	T. Parcial
Plataformas offshore, baterías, estaciones de compresión, muelles:						
1	LITORAL	Offshore	3B			
2	LITORAL	Offshore	3C			
3	LITORAL	Offshore	4D			
4	LITORAL	Offshore	LT1			
5	LITORAL	Offshore	LT2			
6	LITORAL	Offshore	LT3			
7	LITORAL	Offshore	LT4			
8	LITORAL	Offshore	LT6			
9	LITORAL	Offshore	LT11			
10	LITORAL	Offshore	LT12			
11	LITORAL	Onshore	Bat. L1			
12	LITORAL	Onshore	Muelle Tortuga			
13	LITORAL	Onshore	Muelle McDonald			
14	LITORAL	Onshore	Bat. La Gallera			
15	LOBITOS	Offshore	H			
16	LOBITOS	Offshore	CC			
17	LOBITOS	Offshore	PP			
18	LOBITOS	Offshore	ZZ			
19	LOBITOS	Offshore	A8			
20	LOBITOS	Offshore	LO3			
21	LOBITOS	Offshore	LO4			
22	LOBITOS	Offshore	LO6			
23	LOBITOS	Offshore	LO7			
24	LOBITOS	Offshore	LO8			

ITEM 1: SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE RIESGOS DE SEGURIDAD (ERS) Y PLAN DE RESPUESTAS DE EMERGENCIA (PRE) PARA LAS OPERACIONES DEL LOTE Z-69						
#	Campo	Onshore/Offshore	Nombre	Cantidad	Precio Unitario S/	T. Parcial
25	LOBITOS	Offshore	LO9			
26	LOBITOS	Offshore	LO10			
27	LOBITOS	Offshore	LO11			
28	LOBITOS	Offshore	LO13			
29	LOBITOS	Offshore	LO14			
30	LOBITOS	Offshore	LO15			
31	LOBITOS	Offshore	LO16			
32	LOBITOS	Offshore	LO18			
33	LOBITOS	Offshore	LO19			
34	LOBITOS	Onshore	Bat. Primavera			
35	LOBITOS	Onshore	Bat. Punta Lobos			
36	LOBITOS	Onshore	Bat. Yapato			
37	LOBITOS	Onshore	Bat. Panamá			
38	LOBITOS	Onshore	Bat. Capullanas			
39	PEÑA NEGRA	Offshore	M			
40	PEÑA NEGRA	Offshore	R			
41	PEÑA NEGRA	Offshore	Z			
42	PEÑA NEGRA	Offshore	BB			
43	PEÑA NEGRA	Offshore	DD			
44	PEÑA NEGRA	Offshore	FF			
45	PEÑA NEGRA	Offshore	GG			
46	PEÑA NEGRA	Offshore	HH			
47	PEÑA NEGRA	Offshore	KK			
48	PEÑA NEGRA	Offshore	LL			
49	PEÑA NEGRA	Offshore	SS			
50	PEÑA NEGRA	Offshore	NN			
51	PEÑA NEGRA	Offshore	UU			
52	PEÑA NEGRA	Offshore	TT			
53	PEÑA NEGRA	Offshore	YY			

ITEM 1: SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE RIESGOS DE SEGURIDAD (ERS) Y PLAN DE RESPUESTAS DE EMERGENCIA (PRE) PARA LAS OPERACIONES DEL LOTE Z-69						
#	Campo	Onshore/Offshore	Nombre	Cantidad	Precio Unitario S/	T. Parcial
54	PEÑA NEGRA	Offshore	A2			
55	PEÑA NEGRA	Offshore	PN1			
56	PEÑA NEGRA	Offshore	PN2			
57	PEÑA NEGRA	Offshore	PN4			
58	PEÑA NEGRA	Offshore	PN5			
59	PEÑA NEGRA	Offshore	PN3			
60	PEÑA NEGRA	Offshore	PN7			
61	PEÑA NEGRA	Offshore	PN8			
62	PEÑA NEGRA	Offshore	PN9			
63	PEÑA NEGRA	Offshore	PN11			
64	PEÑA NEGRA	Onshore	Bat. 1 PN			
65	PEÑA NEGRA	Onshore	Bat. 2 PN			
66	PEÑA NEGRA	Onshore	Bat. 3 PN			
67	PEÑA NEGRA	Onshore	Bat. El Rincón			
68	PEÑA NEGRA	Onshore	Bat. Restín			
69	PEÑA NEGRA	Onshore	Bat. Siches			
70	PEÑA NEGRA	Onshore	Estación de Compresores			
71	PROVIDENCIA	Offshore	PG			
72	PROVIDENCIA	Offshore	PVX8			
73	PROVIDENCIA	Offshore	PV14			
74	PROVIDENCIA	Onshore	Bat. Providencia 1			
75	PROVIDENCIA	Onshore	PTS			
76	PROVIDENCIA	Onshore	Litoral 3-4			
77	SECHURA	Offshore	SP1			
78	SECHURA	Offshore	SP1A			

ITEM 1: SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE RIESGOS DE SEGURIDAD (ERS) Y PLAN DE RESPUESTAS DE EMERGENCIA (PRE) PARA LAS OPERACIONES DEL LOTE Z-69						
#	Campo	Onshore/Offshore	Nombre	Cantidad	Precio Unitario S/	T. Parcial
Ductos principales:						
79	PEÑA NEGRA	Onshore	OLE-B1/PTS-001-Z2B			
80	LOBITOS	Onshore	OLE-PRI/Ole PN-004-Z2B			
81	LITORAL	Onshore	OLE-PTS/Ref-001-Z2B			
82	LOBITOS	Onshore	GAS-PRI-007-Z2B			
83	PEÑA NEGRA	Onshore	GAS-EC/EEP-001-Z2B			
84	PEÑA NEGRA	Onshore	GAS-PGP/EC-001-Z2B			
85	LITORAL	Onshore	GAS-PV1/PTS-001-Z2B			
86	LITORAL	Onshore	GA-PV1/EEP-001-Z2B			
87	LITORAL	Offshore	G.F-OFF-LT3/TIERRA-009-Z2B			
88	LITORAL	Offshore	OLE-OFF-LT3/ONSH-012-Z2B			
89	LITORAL	Offshore	OLE-L Sub/PTS-004-Z2B			
90	LOBITOS	Offshore	G.S-OFF-H/PRIMV.-004-Z2B			
91	LOBITOS	Offshore	OLE-OFF-H/PRIMV.-012-Z2B			
92	LOBITOS	Offshore	OLE-OFF-ZZ/PRIMV.-013-Z2B			
93	LOBITOS	Offshore	G.S-OFF-A8/PRIMV.-002-Z2B			
94	LOBITOS	Offshore	G.S-OFF-LO10/PRIMV-005-Z2B			
95	LOBITOS	Offshore	OLE-OFF-LO10/PRIMV.-006-Z2B			

ITEM 1: SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE RIESGOS DE SEGURIDAD (ERS) Y PLAN DE RESPUESTAS DE EMERGENCIA (PRE) PARA LAS OPERACIONES DEL LOTE Z-69						
#	Campo	Onshore/Offshore	Nombre	Cantidad	Precio Unitario S/	T. Parcial
96	PEÑA NEGRA	Offshore	OLE-OFF-R/Bat.1-031-Z2B			
97	PEÑA NEGRA	Offshore	G.S-OFF-GG/ONSH-017-Z2B			
98	PEÑA NEGRA	Offshore	G.S-OFF-GG/ONSH-019-Z2B			
99	PEÑA NEGRA	Offshore	G.S-OFF-GG/ONSH-020-Z2B			
100	PEÑA NEGRA	Offshore	OLE-OFF-UU/Bat.1-025-Z2B			
101	PEÑA NEGRA	Offshore	G.S-OFF-PN4/Restín-006-Z2B			
102	PEÑA NEGRA	Offshore	G.S-OFF-NN/Comp.-003-Z2B			
103	PEÑA NEGRA	Offshore	G.I-OFF-NN/ONSH-013-Z2B			
104	PROVIDENCIA	Offshore	G.B-OFF-PG/Prov.1-007-Z2B			
105	PROVIDENCIA	Offshore	OLE-OFF-PG/Prov.1-007-Z2B			
106	PROVIDENCIA	Offshore	G.A-OFF-Prov.1/PG-006-Z2B			
107	PROVIDENCIA	Offshore	G.B-OFF-PVX8/Prov.1-006-Z2B			
108	SAN PEDRO	Offshore	OLE-OFF-SP1/TERM.SP1-001-Z2B			
109	TODO LOTE	Offshore/Onshore	SERVICIO DE POZOS			
110	TODO LOTE	Offshore/Onshore	OPERACIONES MARINAS			

ITEM 1: SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE RIESGOS DE SEGURIDAD (ERS) Y PLAN DE RESPUESTAS DE EMERGENCIA (PRE) PARA LAS OPERACIONES DEL LOTE Z-69						
#	Campo	Onshore/Offshore	Nombre	Cantidad	Precio Unitario S/	T. Parcial
111	TODO LOTE	Offshore/Onshore	INTEGRIDAD DE INSTALACIONES			
112	TODO LOTE	Offshore/Onshore	OVERHAUL DE COMPRESORES			
					Total sin IGVS/	
					IGV S/.	
					Total con IGVS/	

Sin otro particular, quedo ante Uds.

Atentamente,

 Nombre Representante Legal
 Nombre de la Empresa

Forma de pago:

1. La valorización será mensualmente y se realizará de acuerdo con lo mencionado el punto 14, Facturación y forma de pago.
2. El pago se realizará a los 60 días de presentada la factura. **Para las MYPE's** el pago será a 30 días.

Condiciones:

1. Los precios deberán estar expresados en Soles y con un máximo de dos decimales.
2. Las tarifas deben contemplar EPP's, Seguros, SCTR, herramientas de trabajo, examen médico, vacunas.
3. Las tarifas y cantidades estimadas deben contemplar todo tipo de contingencia durante la ejecución de los trabajos.



**APÉNDICE N°3
 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD**

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	TIPO DE MONEDA	MONTO INCLUIDO IGV	PERIODO DE DURACIÓN DEL SERVICIO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

APÉNDICE N°4
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL SERVICIO.

Lugar, de de 2024

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Referencia: **SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE RIESGOS DE SEGURIDAD (ERS) Y PLAN DE RESPUESTAS DE EMERGENCIA (PRE) PARA LAS OPERACIONES DEL LOTE Z-69**

Yo identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa , con RUC N°,
con domicilio legal en.....; declaro bajo juramento que:

Nuestra empresa se compromete a cumplir cabalmente con lo establecido en las Condiciones Técnicas para prestar el **SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE RIESGOS DE SEGURIDAD (ERS) Y PLAN DE RESPUESTAS DE EMERGENCIA (PRE) PARA LAS OPERACIONES DEL LOTE Z-69.**

Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa

APÉNDICE N°5 MODELO GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Lugar, de de 2024

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ
S.A. Presente. -

Por la presente, prestamos fianza por <<nombre del afianzado>> irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes por la cantidad de <<importe>> para garantizar el fiel cumplimiento del contrato

_____.

Esta fianza garantiza, ante Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., el cumplimiento por <<nombre del afianzado>> de todas las obligaciones que le corresponde según el contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de <<importe>> siendo su plazo de vigencia hasta el <<fecha de vencimiento>>.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por ustedes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898 del Código Civil vigente, indicándonos posteriormente el monto que debemos pagarles.

Atentamente,

Nombre(s) y firma (s) autorizadas

APÉNDICE N°6
DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO
INMINENTE

Lugar, de de 2024

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Referencia: **SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE RIESGOS DE SEGURIDAD (ERS) Y PLAN DE RESPUESTAS DE EMERGENCIA (PRE) PARA LAS OPERACIONES DEL LOTE Z-69**

Yo, Representante Legal / Gerente General de la empresa con RUC, me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERU, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

Representante Legal / Gerente General

APÉNDICE N°7
DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO

Lugar, de de 2024

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Referencia: **SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE RIESGOS DE SEGURIDAD (ERS) Y PLAN DE RESPUESTAS DE EMERGENCIA (PRE) PARA LAS OPERACIONES DEL LOTE Z-69**

Yo identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa , con RUC N°,
con domicilio legal en.....; declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

Representante Legal / Gerente General

APÉNDICE N°8
PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
<p>1 Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 "Gestión CASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia)..... - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la PETROPERÚ registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente).. <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la PETROPERÚ contratista.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	<p>...5%</p> <p>...2%</p> <p>...1%</p> <p>...1%</p>
<p>2 No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.</p>	RCD 253-2021-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
<p>3 No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.</p>	Ley 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
<p>4 No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.</p>	DS 043-2007-EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
<p>5 Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra PETROPERÚ contratista o servicio diferente.</p>	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
<p>6 Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.</p>	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
<p>7 Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
<p>8 No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.</p>	RAD 044-2017-	Por evento	0.3%

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
		APN-DIR		
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o inyectarlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%
12	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
13	Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo , Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
14	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
15	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
16	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
17	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1%
18	No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
19	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
20	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
21	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.5%
22	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
	procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).			
2 3	Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique.		Por evento	0.5%
2 4	Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en el proceso de carga en las islas de despacho, en el manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
2 5	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
2 6	Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso.		Por evento	0.3%
2 7	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1%
2 8	En caso LA CONTRATISTA origine producción diferida como resultado de re-trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo, Petroperú aplicará una penalidad equivalente hasta un 10% de la producción diferida, con un monto máximo del 10% de la facturación del periodo afectado.		Por evento	1%
2 9	Para los diagnósticos de falla mal realizados que conlleven al cambio innecesario de repuestos que no son la solución a la falla, el costo de los repuestos y de la mano de obra, al igual que los gastos generales que PetroPerú aplique, será asumido íntegramente por LA CONTRATISTA y de ser el caso, deducido de la valorización mensual más próxima, previo reporte aprobado por PetroPerú.		Por evento	1%
3 0	Por incumplimiento de la gestión de LA CONTRATISTA de acuerdo con el Target de los indicadores que hayan sido consensuado por las partes, se aplicará a partir del día siguiente de firmado el acuerdo entre las partes. Petroperú aplicará una penalidad de \$ 1000 mil dólares.		Por evento	1%
3 1	En caso se detecten ingresos a las zonas de operación de teléfonos celulares, laptops u otro equipo no autorizado por PetroPerú se aplicará una multa de US\$ 100.00 que serán descontados de su valorización mensual.		Por evento	1%
3 2	La falla del equipo y/o de sus componentes será analizada conjuntamente por el coordinador de PetroPerú, el Supervisor de Área de LA CONTRATISTA y los Administradores de Contrato de ambas Partes, quienes determinarán de mutuo acuerdo la causa y responsabilidad de la falla. En caso de que la falla del equipo y/o de sus componentes esté directamente relacionada con procedimientos de mantenimiento y/o reparación inapropiados aplicados por personal de LA CONTRATISTA, ya sea por negligencia o desconocimiento, LA CONTRATISTA asumirá íntegramente el costo correspondiente a la reparación (Mano de Obra, Repuestos y Producción diferida), el cual, de ser el caso, será deducido en la valorización mensual que corresponda. Asimismo, en caso Petroperú haya tenido que solicitar el equipo y/o sus componentes a un tercero o haya tenido que proporcionarlos directamente, el costo será asumido íntegramente por LA CONTRATISTA, adicionando los gastos generales que aplique Petroperú, cuyo costo también será deducido de la valorización mensual por los servicios.		Por evento	1%

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del

incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

APÉNDICE N°9 REQUISITOS INGRESOS NUEVOS DE PERSONAL CONTRATISTA

ÍTEM	EXPEDIENTE INGRESOS DE PERSONAL NUEVO	PRECISIONES / OBSERVACIONES																
1	Solicitud (CARTA numerada) y firmada por Supervisor de contacto de Petroperú (administrador del servicio)	<p>Formato de Solicitud debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> Descripción del servicio a realizar; Número de Contrato Área de Ingreso (especificar el N° de acceso) Periodo que realizará el servicio. Relación del personal de acuerdo al siguiente detalle: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Ítem</th> <th style="text-align: center;">Apellidos y nombres</th> <th style="text-align: center;">DNI / C.E.</th> <th style="text-align: center;">Puesto</th> <th style="text-align: center;">Modalidad de Trabajo</th> <th style="text-align: center;">FACTOR DE RIESGO</th> <th style="text-align: center;">NIVEL DE RIESGO</th> <th style="text-align: center;">N° ACCESO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <ol style="list-style-type: none"> Firma del representante de la empresa. Firma y Autorización del Supervisor de contacto de Petroperú. 	Ítem	Apellidos y nombres	DNI / C.E.	Puesto	Modalidad de Trabajo	FACTOR DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	N° ACCESO								
Ítem	Apellidos y nombres	DNI / C.E.	Puesto	Modalidad de Trabajo	FACTOR DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	N° ACCESO											
2	Formato GRUPO II (Solicitud de carné)																	
3	2 Fotos actuales a Color, tamaño carnet (fondo blanco)																	
4	DNI / Carnet de extranjería	Ver Nota para caso de personal extranjero																
5	Certificado Antecedentes Policiales	Deben ser gestionados en Perú																
6	Certificado de Antecedentes Penales ó Declaración Jurada de antecedentes penales																	
7	Certificado Aptitud médica ocupacional (CAMO)	<p>El protocolo del Exámen médico ocupacional (EMO), es de acuerdo a la normativa R.M-312-2011. MINSa. Mínimo seguir lo descrito en: Ítem 4.3 del Manual corporativo de HSE para contratistas Ítem 6.1 del Proa1-041 "Procedimiento vigilancia médica de contratista en zona industrial."</p> <p>Vigente de los últimos 12 meses; y firmado por Médico ocupacional de la empresa o quien haga sus veces de empleador. (Pueden acogerse a Artículo N° 6 del DL N° 1499)</p> <p>El CAMO con restricción, se deberá enviar al área médica de Sede (correos: rti-enfermerotop@petroperu.com.pe; ivivanco@petroperu.com.pe), adjuntando Informe médico y Matriz IPERC del contratista; SÓLO en las situaciones que el trabajador es considerado personal indispensable e insustituible para el servicio encomendado (Ref.: ítem 6.1.A.4 del PROA1-401 "Vigilancia médica de contratistas").</p>																
8	Carné de Vacunación del Contratista	<p>Debe ser emitido en el centro vacunatorio autorizado por el MINSa y refrendado por el Servicio de Salud Ocupacional del Contratista.</p> <p>Debe ser de acuerdo al Anexo 2 "Relación de vacunas ocupacionales" del PROA1-401 "Procedimiento vigilancia médica de contratista en zona industrial".</p> <p>Vigencia de acuerdo a Normativa de Vacunación vigente del Ministerio de Salud</p>																
9	SCTR de Salud y Pensión	Adjuntar la constancia, el comprobante de pago y la póliza.																
10	Formato documentación Covid aprobado por Administrador de Contrato de documentos covid-19 (Monitoreo y Verificación de Lineamientos de Bioseguridad COVID-19)	<p>Una vez adjuntado lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plan Vigilancia covid-19 debidamente actualizado y aprobado. Evidencia ó correo de envío al MINSa/CENSOPAS Registro de capacitación en medidas bioseguridad y su propio Plan covid-19 (duración mínima 2 horas). Informe resumen digital de evaluación COVID-19 del personal contratista (firmado por el representante de salud ocupacional del contratista) Carta del representante LEGAL del contratista que autoriza las labores del personal del grupo de riesgo, según sea el caso. 																
11	Declaración jurada COVID 19. Toda persona (trabajador, contratista, cliente, inquilino, tercero o visitante) que ingresa por primera vez a las instalaciones de la Empresa debe presentar la Declaración Jurada de Salud COVID 19 única vez, mediante el LINK de manera digital o mediante el ANEXO 03.	<p>Declaración Jurada Salud Covid-19 de manera DIGITAL mediante el siguiente LINK:</p> <p>https://permisos.petroperu.com.pe/Aplicativos/permiso/index.php</p> <p>En caso de bloqueo: adjuntar sustentos de levantamiento de observaciones, enviar a los correos: rti-enfermerotop@petroperu.com.pe; ivivanco@petroperu.com.pe</p> <p>Declaración Jurada Salud Covid-19 (Anexo N 03 del Plan Covid v.9), en la que se indica que no presenta síntomas relacionados a la COVID 19.</p>																
12	Carnet VACUNA (esquema completo) contra la Covid-19	<p>Todos los trabajadores propios, contratistas, clientes o visitas que laboren de manera presencial o ingresen a nuestras instalaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar acreditar la aplicación de las tres (3) dosis de vacunación contra la COVID 19 en el Perú o en el extranjero, o - En caso no cuente con la vacunación contra la COVID, deberán presentar una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 48 horas antes de su retorno. 																
13	Registro ó Constancia de aprobación Curso Inducción QHSSE para contratistas	<p>Considerando la CIRCULAR GDST-0810-2023 de fecha Talara, 26 de julio de 2023 "Inscripción y participación en los cursos HSE: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo modalidad presencial":</p> <p>Enlace de inscripción a los cursos HSE: https://proikosacademy.org.pe/</p> <p>Video guía de inscripción: https://www.youtube.com/watch?v=T9a3kAY0F8</p> <p>Agradeceremos se sirvan difundir y asegurar el cumplimiento de estos lineamientos entre su personal. Cualquier consulta con Jenny Vitonera Olaya (jfkitonera@petroperu.com.pe) o Carlos Apolinario Atocha (capolinario@petroperu.com.pe).</p> <p>Cualquier consulta con Jenny Vitonera Olaya (jfkitonera@petroperu.com.pe) o Dante Echevarria Flores (dechevarria@petroperu.com.pe).</p>																
14	DDJJ Trabajador con factor de riesgo o mayor 65 años (sólo en caso aplique)	Firmada por representante legal y médico ocupacional de la contratista, acorde a la R.M. N° 099-2020-TR "DDJJ a que se refiere el numeral 8.3 del D.S. 083-2020-PCM". En caso de bloqueo por factores de riesgo: adjuntar Declaración Jurada RM-099-200-TR y Declaración Jurada Covid-19 al correos: rti-enfermerotop@petroperu.com.pe ; ivivanco@petroperu.com.pe .																

ÍTEM	EXPEDIENTE INGRESOS DE PERSONAL NUEVO	PRECISIONES / OBSERVACIONES
15	Certificados de Cursos obligatorios de la APN (Código PBIP, Seguridad Portuaria y los que exija la APN de acuerdo al tipo de actividad)	Sólo para acceso a las INSTALACIONES PORTUARIAS es OBLIGATORIO
16	Cargo de entrega del RISST	Adjuntar cargo de entrega del RISST de Petróleos del Perú - Petroperú S.A. Adjuntar cargo de entrega del RISST de la Contratista en caso aplique.
17	Acta de Reunión con Administrador de Contrato, personal de Seguridad de Petroperú y Representante de la Empresa Contratista.	CIRCULAR GDST-0117-2022 : Se comunica a todo el personal administrador de contrato que se le asigne un servicio u obra, deberá coordinar con personal de la Jefatura Seguridad e Higiene Industrial y Seguridad Patrimonial la ejecución de una reunión de apertura; en la cual, se coordinará los parámetros, directrices y lineamientos de la gestión Ambiental y Seguridad y Salud Ocupacional de Sede Talara con personal contratista; la cual deberá contar con la participación obligatoria del Representante legal o Gerente de la contratista, el ingeniero residente y el responsable de HSE. El acta de Reunión será uno de los requisitos obligatorios en la Gestión de Pases del Lote para el ingreso de personal contratista a las instalaciones

Nota: **El personal extranjero que realiza o deba efectuar actividades en Sede Talara; debe contar con el documento de Cambio de Calidad Migratoria emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones y el SCTR vigente con las dos coberturas: Pensión y Salud. Referencia: D.S. 008-2018-TR**

Considerar que para el trámite de entrega de fotocheck, el expediente debe ser enviado con 05 días hábiles de anticipación.

**APÉNDICE N°10
REQUISITOS DE INGRESO VEHICULAR DE CONTRATISTAS**

INGRESO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA Y GRÚAS		
A	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS, OPERADORES MAQUINARIA PESADA Y GRUAS. (Adicional al expediente de PASE INGRESOS NUEVOS DE CONTRATISTAS, deberán de presentar):	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Licencia de conducir	Copia vigente y legible. De acuerdo a la categoría requerida para el vehículo a conducir, maquinaria o grúa a operar
2	Certificado de competencia para Operadores de Maquinaria Pesada	Emitido por una entidad acreditada
3	Certificado de competencia para Operadores de Grúa	Emitido por una entidad acreditada
4	Certificado de competencia para Rigger	Emitido por una entidad acreditada
B	VEHÍCULOS	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Tarjeta propiedad (con motor a Diesel)	
2	SOAT	Se describe la categoría correspondiente al vehículo solicitado
3	Certificado de Inspección Técnica vehicular (ITV)	Sólo para vehículos con antigüedad superior a 3 años.
C	MAQUINARIA PESADA	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Documento que indique la propiedad	
2	SOAT	
3	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Póliza Todo riesgo (TREC)	- Debe dar cobertura a las actividades a desarrollar en el servicio / obra o proyecto. - Se debe adjuntar la factura que acredite el pago de la póliza. - La Póliza deberá ser renovada con 10 días de anticipación
4	Tarjeta de cubicación con su capacidad indicada en la tolva	SÓLO caso de Volquetes y en cisternas
5	Certificado de Inspección de Operatividad	Emitido por empresa certificadora acreditada
D	GRÚAS Y CAMIÓN GRÚA	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Documento que indique la propiedad	
2	SOAT	
3	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Póliza Todo riesgo (TREC)	- Debe dar cobertura a las actividades a desarrollar en el servicio / obra o proyecto. - Se debe adjuntar la factura que acredite el pago de la póliza.

		- La Póliza deberá ser renovada con 10 días de anticipación
4	Certificado de Inspección de Operatividad	Emitido por empresa certificadora acreditada

APÉNDICE N° 11 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "Línea de Integridad"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.
LA EMPRESA.

APÉNDICE N° 12
DECLARACIÓN JURADA SOBRE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO U
HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 29742

Lima, de de 2024

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Referencia: **SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE RIESGOS DE**
SEGURIDAD (ERS) Y PLAN DE RESPUESTAS DE EMERGENCIA (PRE) PARA LAS
OPERACIONES DEL LOTE Z-69

..... con R.U.C. N°, con domicilio legal
en, teléfono
....., e-mail, debidamente representada
por, con D.N.I N°, declaramos
bajo juramento lo siguiente:

«Nos comprometemos a mantener el estricto cumplimiento de la Ley N° 29742 “Ley de
Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual”».

Cumpliremos plenamente con la Política de PETROPERÚ que practica y promueve el ejercicio
de TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL en cualesquiera de sus
formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento,
discriminación y violencia.

Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa

APÉNDICE N° 13
CLÁUSULAS DE COMPROMISO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y AL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

En virtud de la presente cláusula, el CONTRATISTA declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato (Ver [Apéndice N°11](#)); manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al CONTRATISTA si, respaldado por evidencias, considera que el CONTRATISTA ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

APÉNDICE N°14 CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”